Observatorio sobre Desaparición e Impunidad

Informe sobre Desapariciones en el Estado de Nuevo León con información de Cadhac

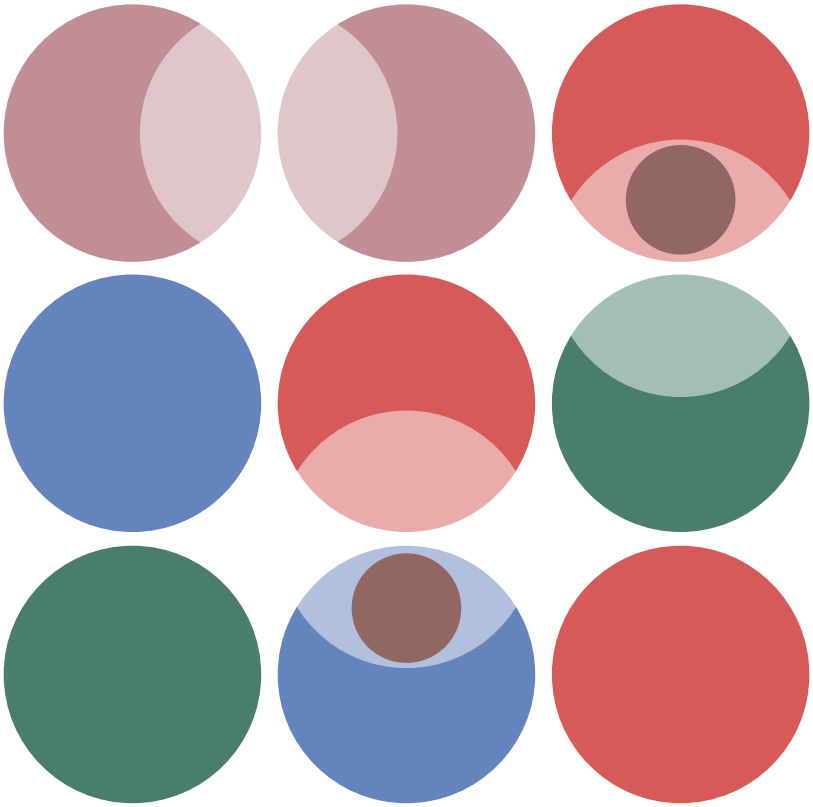

FLACSO MÉXICO

Observatorio sobre Desaparición e Impunidad

HUMANRIGHTSPROGRAM
UNIVERSITY OF MINNESOTA

UNIVERSITY OF OXFORD

Observatorio sobre Desaparición e impunidad

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales,
sede México. Julio 2017.

Equipo de trabajo

Investigadoras principales:

Karina Ansolabehere (IIJ-UNAM y Flacso México)

Bárbara Frey (Universidad de Minnesota)

Leigh Payne (Universidad de Oxford)

Coordinador de investigación:

Alvaro Martos

Equipo de investigadores/as de Flacso México:

Sirio Bolaños

Elena Jaloma

Daniel Omar Mata

Yuria Saavedra

Javier Yankelevich

Equipo de investigadores/as de la Universidad de Minnesota:

Zeller Alvarez

Daria Brosius

Paula Cuellar

Nicole Donoso

Lucas Paulson

Maria Ignacia Terra

Contacto para información:
Sandra Serrano
Coordinación ejecutiva

sandra.serrano@flacso.edu.mx

Este proyecto se lleva a cabo gracias al financiamiento de la *Human Rights Initiative* de la *Open Society Foundations* (OSF) , de la *British Academy "Newton Fund" y O Ohanessian Fund* y al *Grand Challenges Fund* de la *Universidad de Minnesora.* Asimismo agradecemos el apoyo a *EnfoqueDH, Políticas Públicas en Derechos Humanos.*

Tabla de contenidos

Acerca del Observatorio sobre desapariciones e impunidad en México 4

Introducción. Comprendiendo las desapariciones en Nuevo León 6

1. Los datos vs. los mitos 14
   Mito 1. Los principales perpetradores son particulares 15

   Mito 2. Cuando están involucrados agentes estatales, son del nivel más bajo (municipales), que están más expuestos a la corrupción y la violencia en el territorio 16

   Mito 3. Las desapariciones son casos individuales donde desaparece una víctima en manos de particulares 18

   Mito 4. Las desapariciones son resultado de decisiones voluntarias de personas que eventualmente volverán o avisarán sobre su paradero (se fueron por su propio pie...) 21

   Mito 5. Las personas que desaparecen están vinculadas a actividades delictivas y son víctimas de "ajustes de cuenta" (por algo se los llevaron...) 22

2. ¿A quiénes se desaparece? Las víctimas 25
   2.1. Desaparecidos de Nuevo León y estados aledaños 26
   2.2. Los perfiles de los desaparecidos 32

3. ¿Quién realizó las desapariciones? Los perpetradores 35

4. ¿Cómo desaparecen las personas? Los hechos 40

5. Qué pasa con las desapariciones. Algunos datos sobre la respuesta estatal 50

Reflexiones Finales 57

Apéndice: agregaciones 59

Referencias 61

Acerca del Observatorio sobre desapariciones e impunidad en México

El **Observatorio sobre desapariciones e impunidad en México** es un proyecto interinstitucional que involucra al Programa de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota, a la Universidad de Oxford, a FLACSO-México y al Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Si bien las desapariciones no son un fenómeno nuevo en México y se ha reconocido el uso de esta práctica por parte de agentes del Estado durante los años 70 y 80 en el marco de la denominada guerra sucia en contra de la oposición política de izquierda (CNDH, 2001). Existe consenso en señalar que una nueva ola de desapariciones se detona con el inicio de la denominada "guerra contra" las drogas iniciada por el Presidente Felipe Calderón.[1]

En este contexto, en que sabemos que las desapariciones son generalizadas en el país, **El Observatorio sobre Desapariciones e Impunidad en México** busca contribuir a entender el fenómeno de las desapariciones en México a nivel local. En pocas palabras, está enfocado en comprender su diversidad a través del territorio mexicano para alimentar al trabajo de búsqueda de justicia llevado a cabo por las organizaciones de la sociedad civil y los familiares de las personas desaparecidas. Para ello, propone el análisis cuantitativo y cualitativo de diferentes fuentes de información disponible. Hasta el momento de la publicación hemos analizado información proveniente de procesos de documentación de organizaciones de la sociedad civil y familiares y del análisis de periódicos locales en Nuevo León y Coahuila y estamos iniciando un trabajo similar en Guerrero, Veracruz y Jalisco.

Sabemos que, si bien el alcance del proyecto es limitado, la posibilidad de comparar los patrones y dinámicas estatales nos permitirá mapear la situación para articular mejores propuestas de acción.

1 Según el informe presentado por el Estado Mexicano al Comité sobre Desapariciones Forzada (CED/C/MEX/1) más de 24,000 personas desaparecieron en México entre 2006 y 2013.

El desarrollo de un observatorio con estas características tiene su origen en un taller de discusión realizado en la Universidad de Minnesota en Octubre de 2015 en el que participaron miembros de organizaciones de la sociedad civil de México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos, FUNDAR, Amnistía Internacional México, Centro PRODH, Centro Diocesano Fray Juan de Larios, CADHAC, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, y Artículo 19 México; así como académicas y académicos del ITAM, la UNAM, la Universidad de Minnesota, FLACSO-México y la Universidad de Oxford.

Un rasgo característico del **Observatorio** es el trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil y grupos de víctimas para apoyar en la sistematización de los casos documentados por ellas. En este proceso virtuoso, a la vez que hemos realizado acuerdos para el acceso a la información se ha trabajado en la transferencia de capacidades para la documentación de casos de violaciones de derechos humanos en general y de desapariciones en particular.

Hoy existe mayor visibilidad pública acerca del problema. A ello han contribuido acontecimientos variados: el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad encabezado por Javier Sicilia, que en 2011 realiza una caravana por el país, y visibiliza la magnitud y diversidad de las víctimas de la violencia; el caso de los 43 estudiantes de la Escuela Isidro Burgos de Ayotzinapa, y la falta de respuesta sobre su desaparición; los informes internacionales (Human Rights Watch, 2013, Open Society, 2016) el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México y los cientos de colectivos de familiares que desde su incansable búsqueda han puesto en evidencia el carácter generalizado del fenómeno en sus diferentes manifestaciones a nivel local y la sistemática indolencia por parte del Estado frente a esta situación. Nuestro desafío desde la academia es poner nuestra metodología de análisis al servicio de una mejor comprensión del fenómeno.

Este reporte sobre Nuevo León y estados aledaños (cuyas desapariciones fueron documentadas en Nuevo León por Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC) es el primero de la serie de documentos que producirá **El Observatorio.**

Introducción
Comprendiendo las desapariciones en Nuevo León

Los resultados obtenidos a través de la documentación de casos realizada por Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC) nos permiten desmontar algunos de los sentidos que acompañan normalmente a las desapariciones. Entre ellos la idea de que las desapariciones se deben a ajustes de cuentas entre grupos rivales del crimen organizado, que las personas desaparecidas se fueron para tener una vida mejor, que es un fenómeno aislado etc. Estos resultados reafirman la importancia de la iniciativa.

¿Por qué comenzamos con el análisis de este estado? Las razones son dos. La primera fue la existencia de una organización como CADHAC con amplia la trayectoria en la defensa de derechos humanos y con un amplio trabajo de documentación del fenómeno, la cual generosamente accedió a compartir los datos que había generado. La segunda es que a pesar de ser un estado excepcional en su desempeño económico y capacidad estatal (OECD, 2015) es uno de los cuatro estados con mayor cantidad de personas desaparecidas en el país (RNPED, 2017). Este rasgo permite ahondar en las condiciones que hacen posibles las desapariciones y sus particularidades.

Antes de avanzar en el análisis específico, consideramos relevante anticipar algunos de los rasgos de la información que se encontrará a continuación.

La primera aclaración tiene que ver con la manera en que se define desaparición. El estudio usa el término desaparición **como categoría genérica que abarca crímenes con y sin evidencia clara de involucramiento estatal.** Esta decisión no deja de reconocer que el término, tiene una pesada carga jurídica y es considerada una de las más serias violaciones de derechos humanos en el derecho internacional de los derechos humanos; incluso, en ciertas circunstancias, es definida en el derecho internacional como un crimen de lesa humanidad.[2]

2 Ver por ejemplo. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 2187 N.U.T.S. 90, vigente desde el 01 de Julio de 2002, art. 7(1)i.

Si bien hay evidencia del involucramiento de agentes del Estado en varios de los casos analizados en este informe, y algunos crímenes se desarrollan en el marco de un contexto de colusión entre estos con agentes del crimen organizado, usamos el término desapariciones, antes que desapariciones forzadas, para reflejar la multidireccionalidad del fenómeno. En pocas palabras con la adopción del concepto desaparición en el sentido amplio en que lo hacemos aquí queremos dar cuenta de la misma como un **fenómeno social** que involucra diferentes procesos particulares y colectivos que incluye la dimensión jurídica por supuesto, pero no se agota en ella.

El informe se estructura en seis secciones. Luego de la Introducción, se describe el contexto de Nuevo León, haciendo especial énfasis en la evolución de la dinámica de la violencia. Esto nos permite situar los datos presentados en un marco político y social de mediano alcance, vinculado a los antecedentes y el desarrollo de la llamada "guerra contra el narco" en el ámbito local de la entidad federativa. En la tercera sección se describe la metodología y las características de los datos utilizados, para luego contrastar los principales mitos sobre la desaparición con los resultados del análisis. La quinta sección ofrece un análisis detallado del perfil de las víctimas, las características de los hechos alrededor de las desapariciones, los principales rasgos de los perpetradores y las respuestas y actuaciones del Estado frente a la denuncia de estos hechos. La última sección, concluye sintetizando los principales hallazgos y los próximos pasos a seguir.

Contexto de Nuevo León

Para comprender en un panorama más amplio las violaciones a derechos humanos y específicamente las desapariciones en Nuevo León, es necesario reconstruir el contexto general de la violencia en dicho estado. Las desapariciones parecen darse en el marco de una paradoja: el aumento de la violencia genera aumento de la presencia de fuerzas armadas y de seguridad en el territorio y ello redunda en un aumento de las violaciones graves de derechos humanos.

La declaración de la guerra contra el narco en diciembre de 2006, ha sido identificada como un punto de quiebre en el aumento de la violencia en el país y en el esta-

do en particular (CADHAC, 2017; Centro Prodh, 2013; HRW, 2013; OSF, 2016; Benítez y Aguayo, 2017; Mendoza Medellín, 2016). A partir de este evento crítico se observa un cambio en las políticas de seguridad, caracterizadas por la creciente militarización de las tareas de seguridad pública y el aumento de la violencia en general y de los delitos de alto impacto: homicidios dolosos, secuestros, robos con violencia y extorsiones.

Nuevo León, no quedó exento de la escalada de violencia que experimentó el país. Este incremento fue contemporáneo a la asunción de la gobernación del estado por José Natividad Gonzáles Parás (PRI, 2003-2009). Por su ubicación fronteriza con Estados Unidos, dicho estado se convirtió en un espacio de disputa para los principales cárteles de la droga que operaban en la región, el Cártel de Sinaloa y el Cártel del Golfo. Esta disputa se agravó con la escisión de este último y el surgimiento de los Zetas. De esta manera, ciudades como Monterrey, que por sus niveles de desarrollo y bienestar y tranquilidad se habían convertido en el lugar predilecto donde los líderes de la droga establecían sus domicilios familiares, pasaron a convertirse en el campo de batalla de la disputa por el territorio (Palacios Pámanes, 2009).

El gobierno de Gonzáles Parás (PRI), desbordado por la situación, solicitó el apoyo de la Federación que rápidamente desplegó la presencia militar en el estado. A su vez, las autoridades impulsaron una serie de modificaciones en las normas jurídicas e instancias institucionales vinculadas a la seguridad pública. Entre ellas se destacan la elevación al rango de Secretaría de la Subsecretaría de Seguridad Pública (antes dependiente de la Secretaría de Gobernación) (2003), la creación de la Agencia Estatal de Investigaciones (2004) en el ámbito de la Procuraduría Estatal de Justicia; la sanción de la Ley de Seguridad Pública en 2008, a los que se sumaron diferentes convenios con la Federación como el convenio "Nuevo León Seguro" de 2007, el Operativo Conjunto Nuevo León-Tamaulipas en 2008, ampliado en 2010 a toda la región noroeste (incorporando los estados de San Luis Potosí y Coahuila de Zaragoza).

Como resultado de estas medidas se registró un aumento de la violencia y de la presencia de elementos de la Policía Federal Preventiva y de las fuerzas armadas en las calles. Este proceso estuvo acompañado de una depuración de las policías municipales y estatales a través de exámenes de confianza y por las propias presiones de la delincuencia organizada. Entre 2007 y 2011 hubo 437 elementos detenidos por

presuntos vínculos con el crimen organizado, de los cuales 12 pertenecían a la policía estatal y 425 pertenecían a 14 corporaciones municipales (CADHAC ,2017).

La llegada al poder del gobernador Rodrigo Medina (PRI) en 2009 coincidió con los peores años de la violencia en Nuevo León. Bajo su mandato (2009-2015) aumentaron las desapariciones, los homicidios dolosos, los secuestros y las extorsiones, llegando a su pico máximo en 2011. Para aquel año los indicadores de la percepción ciudadana de inseguridad en el área metropolitana del estado presentaban sus índices más altos en el municipio, el estado y el país y los menores niveles de confianza en la policía de tránsito de los municipios y las policías municipales (Carrillo Gamboa, Cantú Escalante y Sánchez Cabrieles 2016). Esta situación se vio reflejada en los frecuentes bloqueos del tráfico a cargo de las bandas delincuenciales, las ejecuciones públicas, el descuartizamiento de cadáveres, el aumento de las decapitaciones, la multiplicación de fosas clandestinas y el incremento de las balaceras en lugares públicos y centros de reunión, como el ataque al Casino Royal (52 personas muertas) y el bar Sabino Gordo (21 personas muertas) (CADHAC, 2016). Es en este contexto que se observa un incremento de las desapariciones, alcanzándose los niveles más críticos entre 2010 y 2012, cuando se registraron en conjunto 1,500 desaparecidos en el estado según el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) (CADHAC, 2016: 34-35).

Sin embargo, fue durante esta gobernación también, cuando se desarrollaron innovaciones institucionales vinculadas con la atención del problema y sus consecuencias. Se abrieron mesas de diálogo entre los familiares de las personas desaparecidas y la Procuraduría de Justicia del estado para la búsqueda de los familiares. Se creó el Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata de personas desaparecidas (GEBI). Y, se aprobó la Ley de Declaración de Ausencia que permitió a los familiares de las personas desaparecidas tener una constancia legal de la situación y acceder a prestaciones sociales o poder realizar otros trámites legales.

La llegada del nuevo gobernador Jaime Rodríguez Calderón (2015-actual) (Independiente), lejos de haber afectado en sentido positivo este panorama, lo ha agravado. CADHAC ha denunciado la profundización de la militarización de

la Seguridad Pública en Nuevo León, a partir de la llegada de mandos militares a la Secretaría de Seguridad Pública, el Comisariado General, el Segundo Mando de la Fuerza Civil, la dirección de la Agencia Estatal de Investigaciones y la subdirección operativa del Penal Topo Chico. A esto se le suma la presencia de militares en cargos de seguridad pública en 7 municipios que conforman la zona metropolitana de Monterrey (Apodaca, Escobedo, Juárez, Santiago, San Nicolás, San Pedro Garza García y Santa Catarina) (CADHAC, 2016).

Si bien las denuncias sobre nuevos casos de desaparición en concreto disminuyen, los niveles de violencia aumentan indicando que las políticas desarrolladas distan de ser efectivas. Este panorama se evidencia en el monitoreo de los delitos de alto impacto a cargo del Observatorio Ciudadano de Nuevo León (2017) quienes perciben una tendencia al alza para los homicidios (dolosos y culposos), secuestros, extorsión, robos (con violencia, de vehículo, a casa habitación, a negocio y a persona), violencia doméstica y abuso de autoridad, para el periodo enero 2015 a marzo 2017. Entre los datos más alarmantes, destacan el aumento de los homicidios dolosos en el trimestre enero-marzo de 2017, el paso del puesto 17 al puesto 13 en denuncias por extorsión a nivel nacional y el incremento en la percepción de inseguridad de los habitantes de Nuevo León entre diciembre 2016 y marzo 2017, pasando de 67.7% a 70.2% según datos de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del INEGI (Observatorio Ciudadano de Nuevo León, 2017).

A modo de síntesis del análisis de contexto, podemos afirmar que las desapariciones en Nuevo León, forman parte de un entramado de violencia e inseguridad más amplio, vinculado al desplazamiento de los espacios de conflicto entre los grupos del crimen organizado y el propio Estado. Esto se ha traducido a su vez en una progresiva militarización del estado, que en un escenario de disputa del territorio ha conducido a un aumento generalizado de la violencia en sus distintas formas. Bajo esta configuración, la desaparición ha funcionado como un mecanismo de control de la población, con funciones y características propias que las distinguen de otras modalidades de violaciones de derechos humanos como la tortura, las ejecuciones y el desplazamiento forzado de las comunidades, siendo la impunidad el rasgo común de todas ellas.

Metodología

La desaparición como la abordamos aquí es considerada un fenómeno social. Por una parte hace referencia a eventos, casos en que una persona o grupo de personas dejó de tener contacto con su familia involuntariamente, por otra parte hace referencia a la construcción intersubjetiva de significados. Se construyen socialmente representaciones sobre las víctimas, las causas de la desaparición y las soluciones adecuadas.

En este informe nos concentraremos en la primera aproximación a la desaparición. Entendida como evento, cada desaparición es un fenómeno complejo que se desarrolla en el tiempo, muchas veces en varios espacios y también con uno o varios perpetradores. Sabemos que uno de los problemas para el esclarecimiento de los casos de desaparición, así como para su estudio, es que la regla es la carencia de información. Con la desaparición de una persona también está implícita la desaparición de la información sobre ella. Mientras que se suele contar con más datos sobre las víctimas y el lugar de la desaparición, se cuenta con menos respecto de perpetradores, de traslados y cautiverio. Se trata de un proceso donde se va de más a menos información. De ahí la gran relevancia de reconstruir la información a través de las fuentes disponibles.

Para aproximarnos a la complejidad de cada evento desarrollamos un instrumento para sistematizar los datos disponibles de acuerdo con el modelo: ¿Quién le hizo qué a quién y cuál fue la respuesta estatal? (Ball, 1996; Dueck Guzmán & Verstappen, 2007). Uno de los objetivos de este tipo de abordaje es comprender los casos de desaparición, no sólo en su dimensión individual, sino también en sus características generales y agregadas, de modo que la información disponible sobre unas desapariciones abone al esclarecimiento de otras, y sea posible pensar en estrategias de mediano y largo alcance para enfrentar estas violaciones a derechos humanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el **Observatorio Sobre Desaparición e Impunidad** ha desarrollado una forma de trabajo que permite comparar grandes cantidades de casos de desaparición entre sí. Esto implica la utilización de una matriz analítica, aplicable a todas las fuentes de información, para que de cada persona desaparecida se disponga de los mismos tipos de datos y sea posible comparar sistemáticamente entre casos. Nuestro trabajo puede compararse con intentar armar un inmenso

rompecabezas al que le faltan muchas piezas, y las que se utilizan en el Observatorio provienen de dos fuentes: los registros de las organizaciones civiles que acompañan a familiares en búsqueda de desaparecidos, como CADHAC, y la prensa. Estas fuentes son muy relevantes, pero para interpretar correctamente los datos que proporcionan es fundamental esclarecer sus características. Mientras los registros de las organizaciones nos permiten caracterizar a la desaparición como evento, el análisis de prensa es muy relevante para comprender la construcción intersubjetiva de representaciones sobre la desaparición. En este reporte nos enfocaremos en el análisis de los eventos de desaparición. En próximos documentos se presentarán las representaciones construidas desde la prensa.

Los registros de las organizaciones civiles, tienen la particularidad de captar los relatos vivos de las familiares y testigos de la desaparición. En su mayoría, son las madres, padres, hermanas y hermanos de las víctimas directas las que reconstruyen los hechos y realizan las denuncias. Las organizaciones de derechos humanos y particularmente CADHAC, han desarrollado a lo largo de los años capacidades de documentación de casos, basados en los estándares internacionales para el registro y monitoreo de violaciones de derechos humanos. Esto les permite acceder a capas de información que pocas veces se registran en las denuncias ante las autoridades del Estado o en las bases de datos que este produce.

La información construida por las organizaciones, si bien está mediada por un enfoque determinado y un conjunto de preguntas que moldean el contenido de los relatos, permite aproximarnos al fenómeno de la desaparición desde el punto de vista de las víctimas y sus familiares.

Sin embargo es necesario advertir sobre algunas limitaciones y las posibles soluciones. La primera limitación es que la información de la que disponemos está tan actualizada como la última ocasión en que la organización tuvo contacto con los familiares de las personas desaparecidas a los que acompañan: a partir de la fecha de la última actualización, ni las organizaciones ni el Observatorio podemos saber cuál es la situación del desaparecido o qué nuevos datos están disponibles sobre su destino. Es por ello que hemos decidido limitar la muestra, estableciendo como fecha de corte el año 2015. La segunda limitación es que los casos que las organizaciones registran son los que llegan a ellas. Aquí entra en juego cuestiones como la ubicación y alcance de la organización y la accesibilidad que a ella tengan las víctimas.

CADHAC es una de las organizaciones con mayor trayectoria y reconocimiento a nivel local, nacional internacional, sin embargo esto no significa que los casos por ellos registrados se acerquen al total de los ocurridos, ni nos permite afirmar que estemos ante muestras estadísticamente representativas del universo de casos de desaparición. Esto no impide detectar patrones de ocurrencia relevantes, ni impide la realización de generalizaciones analíticas a partir de estos casos.

La base de datos, se construyó a partir de la totalidad de casos de desaparición registrados por la organización entre el año 2009 y 2015, con un total de 548 entradas. Las fuentes principales fueron los registros en hojas de cálculo, elaborados por la propia organización. Estos, fueron complementados por las fichas de documentación originales, por la consulta directa con los miembros de la organización encargados de la documentación y su procesamiento estadístico y por los registros de actuaciones y diligencias en el marco de las averiguaciones previas, documentadas por el área jurídica de la organización.

Los análisis estadísticos a los que sometemos la información tienen varios niveles de análisis. El primer nivel es el conteo: en esta fase únicamente agregamos los casos a partir de sus semejanzas, lo que nos permite identificar tendencias generales y describir de forma sintética una gran masa de información. Este procedimiento implica el análisis a partir de una sola dimensión (ej: edad, fecha de desaparición, desenlace) y el cruce entre dimensiones. El segundo nivel es la prueba de hipótesis: aquí trabajamos para establecer si la información de la que disponemos es compatible con ideas comunes sobre la desaparición o con nuestras propias teorías al respecto. Finalmente se combina esta información con un abordaje cualitativo, orientado a detallar los tipos de respuestas de la autoridad ante las denuncias por desaparición y los detalles de las narrativas en el contexto más amplio del total de casos analizados.

A continuación, presentamos el análisis obtenido a partir de los datos recabados para el estado de Nuevo León gracias al acceso a la base de datos de casos de desaparición documentados por la organización local Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC). El reporte comienza por derrumbar los mitos más comunes respecto de la desaparición, a partir de los resultados de la investigación. Posteriormente responde, en los siguientes apartados, la pregunta guía de esta investigación: ¿quién le hizo qué a quién y cuál fue la respuesta estatal?

1. Los datos vs. los mitos

El incremento de la violencia, en el marco de la llamada "guerra contra el narcotráfico", fue explicado frecuentemente como el resultado de la lucha entre los Cárteles. "Un elemento central que ha detonado la violencia en el caso mexicano es la guerra que libran entre sí los distintos grupos criminales en el país" –afirmaba el entonces Presidente Felipe Calderón a mediados de 2010, "[las] bandas se disputan el control de territorios y ciudades, lo que ha provocado un crecimiento expansivo de las ´ejecuciones´" (Presidencia de la República, 2010). Esta caracterización de la violencia como un fenómeno que padecían principalmente grupos y personas vinculadas a actividades criminales resultó primero en la estigmatización de las víctimas de la violencia como "narcotraficantes" en una buena parte de las ocasiones,[3] o como "daños colaterales" en otras.[4]

La idea de que la violencia estaba relacionada exclusivamente con el tráfico de drogas u otro tipo de actividades criminales, terminó por sedimentarse hasta formar una categoría propia, la narco-violencia. Término frecuentemente empleado por medios de comunicación, políticos y fuerzas de seguridad para apelar al supuesto vínculo entre carteles, ejecuciones y desapariciones (Karl, 2014:12). Así, una buena parte

3 Para Calderón, el origen de la violencia no se encontraba en la irrupción de las fuerzas de seguridad del Estado en las diferentes entidades de la República. Según su entender, la violencia resultaba de una confrontación tan abierta y virulenta entre Cárteles que obligó al gobierno a enviar efectivos federales a las regiones más conflictivas del país: "Más que una guerra del gobierno contra el narcotráfico, la guerra más mortífera que existe es la que libran los criminales entre sí. En general, el gobierno puede detectar razonablemente indicios sobre las causas de los homicidios cometidos en aproximadamente un 70% de los casos. Alrededor del 90% de estos casos de homicidio con algún indicio en su causa corresponde a personas muy probablemente vinculadas a organizaciones criminales, que caen durante enfrentamientos o ejecuciones entre bandas. En la disputa por el control de una plaza se producen homicidios especialmente violentos, como decapitaciones, torturas o ejecuciones colectivas, y se generan agravios que recrudecen aún más su nivel de violencia." (Presidencia de la República, 2010)

4 Término empleado para referirse a muertes de civiles resultantes de la estrategia de combate al crimen usualmente atribuida a Calderón, pero también empleado por el entonces Secretario de la Defensa Nacional, Guillermo Galván Galván (La Jornada, 2010).

de las desapariciones fueron atribuidas inicialmente a grupos criminales como consecuencia de ajustes de cuentas. El resultado es la asociación de quienes desaparecen con la delincuencia. Esta operación, ya ha sido anteriormente referida por Robledo (2015) como la proscripción de los ausentes. Posteriormente, una segunda explicación respecto a las personas desaparecidas también difundida, fue la idea -complementaria respecto a la anterior- de que aquellas no eran tales, sino que se habían ido de forma voluntaria por motivos personales sin avisar a sus familiares (CIDH, 2015; Milenio, 2017).

Ambas ideas fueron difundiéndose poco a poco como explicaciones en los gobiernos locales, hacia abajo en la jerarquía estatal y a través de numerosos medios de comunicación. Varias de ellas se instalaron y reprodujeron a nivel social como parte del "sentido común" sobre el fenómeno, y algunas continúan prevaleciendo aún hoy en los discursos de funcionarios públicos, líderes de opinión y ciudadanos de a pie. A continuación confrontamos algunas de estas ideas relacionadas con las personas desaparecidas con base en la información disponible en la base de datos de CADHAC, con los objetivos de evaluar su verosimilitud, ampliar las perspectivas de análisis y mostrar la utilidad de la documentación sobre la desaparición como herramienta para conocer y comprender este fenómeno.

Mito 1
Los principales perpetradores son particulares

Un mito reproducido por varios funcionarios públicos es que las desapariciones de personas son solamente o en su mayor parte cometidas por agentes particulares, y que, complementariamente, sólo en una parte residual de los casos existe participación de agentes estatales (Segob, 2016). En ese sentido, en 2014 la CNDH tenía registradas sólo 2 mil 400 desapariciones forzadas de un total de 26 mil desapariciones reconocidas por el gobierno; es decir, se tenía documentado que sólo el 0.9% de las desapariciones habían sido cometidas por agentes estatales (El Financiero, 2014).

Para combatir este mito consideramos nuevamente la información disponible respecto al tipo de perpetrador, agrupados en las categorías de *Agentes estatales*

y *Particulares*, excluyendo del análisis los 266 (48.54% del total) registros sin información sobre el tipo de perpetrador y considerando los registros donde hubo una actuación conjunta dentro de la categoría de *Agentes estatales*. El siguiente gráfico muestra un conteo de registros para los que el tipo de perpetrador cae en una de estas dos categorías, con el porcentaje sobre el total de registros considerados en el análisis (282):

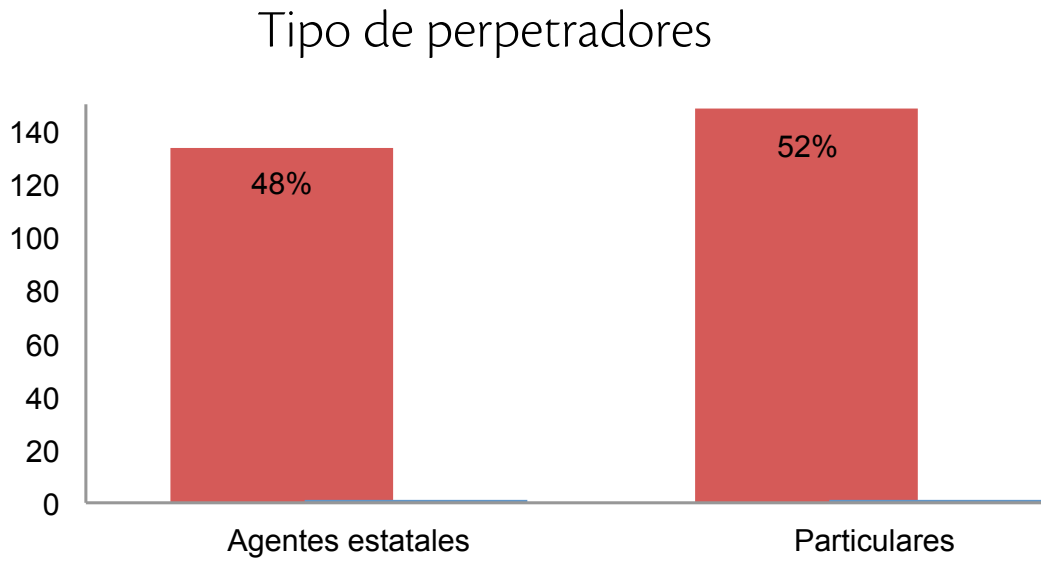

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base en documentación de CADHAC

Observamos que, si bien es mayor el número neto de registros con tipo de perpetrador en la categoría *Particulares*, la diferencia respecto a los registros con tipo de perpetrador en la categoría *Agentes estatales* es menor al 5%, por lo que la contribución de estas dos categorías de perpetradores es equiparable. Esta es evidencia de que este mito es falso: agentes estatales desaparecen en proporciones similares a particulares.

Mito 2

Cuando están involucrados agentes estatales, son del nivel más bajo (municipales), que están más expuestos a la corrupción y la violencia en el territorio.

La idea de los agentes estatales que cometen desapariciones son casi exclusivamente miembros de la policía municipal, es reproducida por funcionarios de todos los ni-

veles de gobierno (Reporte Índigo, 2017), entre los que cabe resaltar al propio Julio Hernández Barros, titular de la CEAV (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas) en 2015 (Radio Fórmula, 2015), y a Roberto Campa, subsecretario de Derechos Humanos de la Segob (Secretaría de Gobernación) (La Jornada, 2016).

Esta idea es también un mito que aquí combatimos utilizando nuevamente la información disponible sobre el tipo de perpetrador, sólo que esta vez establecimos la clasificación en términos del orden de gobierno al que pertenecen: *Municipal*, *Estatal* o *Federal*. Se excluyeron del análisis los 266 (48.54% del total) registros sin información sobre el tipo de perpetrador, así como los 148 (27.01% del total) registros donde el perpetrador pertenece a la categoría *Particulares* utilizada arriba, pues el mito se refiere solamente a la acción de los agentes estatales.

El siguiente gráfico compara el número de registros donde el perpetrador pertenece a cada uno de los tres órdenes de gobierno:

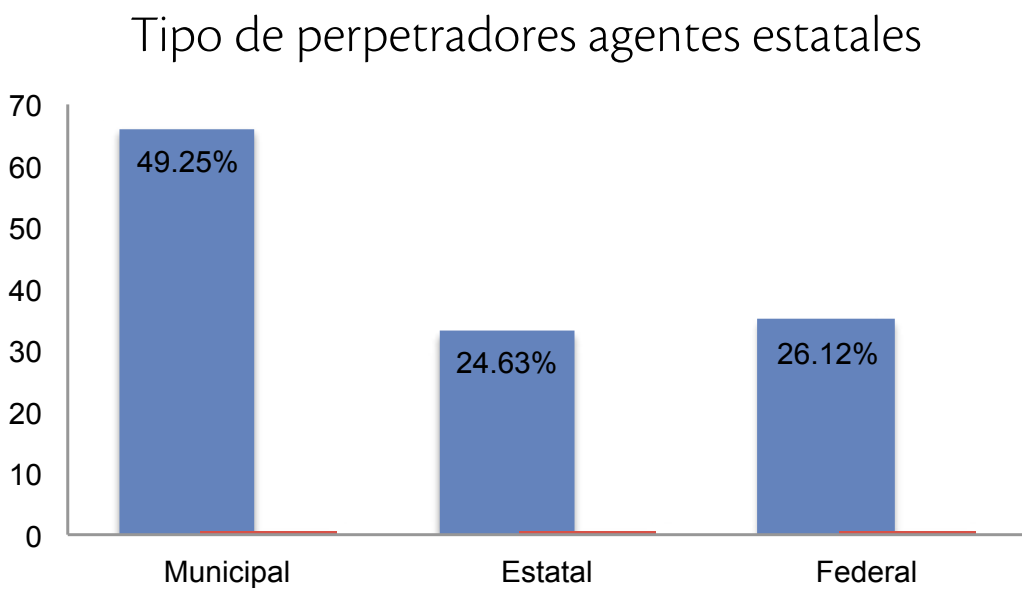

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

Podemos observar que el número de registros donde el perpetrador pertenece al orden de gobierno municipal es prácticamente igual al número de registros donde pertenece a un orden de gobierno superior (estatal y federal). Esto, si bien no permite desmitificar la afirmación porque los policías municipales efectivamente participamás en las desapariciones, complejiza el panorama teniendo en cuenta que también lo hacen las autoridades estatales y federales, sumadas, en una proporción similar.

Mito 3
Las desapariciones son casos individuales donde desaparece una víctima en manos de particulares

Una de las estrategias oficiales frente a las desapariciones colectivas es presentarlas como fenómenos aislados. Ejemplo de esta estrategia fue el tratamiento que se dio al caso de Ayotzinapa. Inicialmente la respuesta oficial caracterizó dicha situación como un caso atípico. Por ejemplo, a tres meses de la desaparición de los 43 estudiantes normalistas en Iguala, Guerrero, el embajador de México en Estados Unidos (y actual Ministro de la Suprema Corte de Justicia) Eduardo Medina Mora declaró: "no es una situación generalizada en el país. La mayoría de las regiones de México viven en paz y tienen instituciones fuertes y confiables" (Crónica Veracruz, 2014). En el mismo sentido, el Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Roberto Campa, reiteró ya en 2015: "Creemos que a todas luces el caso de Ayotzinapa es una situación extraordinaria. Nos parece que no hay posibilidad de compararla con ninguna otra en el país, y mucho menos de plantear que ésta es la situación generalizada en el país. La situación que vivimos el año pasado en Iguala, en Ayotzinapa, por distintos motivos, por distintas razones, por distintas características, es una situación absolutamente extraordinaria" (Segob 2015). Afirmación que, domésticamente, también ha sido sostenida en ocasiones por la Procuraduría General de la República,[5] y algunos gobernadores.[6]

Para identificar la presencia de este mito utilizamos la información disponible en la base de datos sobre el tipo de perpetrador, los cuales categorizamos como *Particulares* o *Agentes estatales*, y sobre el tipo de evento, que considera si el evento fue *Individual* (desaparición de una sola persona) o *Colectivo* (desaparición conjunta de más de una persona). De los 548 registros de la base de datos, 266 (48.54% del total) no tienen información sobre el tipo de perpetrador y 4 (0.01% del total) involucran tanto a particulares como agentes estatales. Los primeros fueron excluidos del

5 En respuesta a una solicitud de información emplazada por un diario, la PGR señaló: "En el presente asunto no se advierte que se pudiera tratar de ataques generalizados o sistemáticos contra una población civil, sino que fueron hechos que, si bien son muy delicados, sensibles y relevantes, constituyen acontecimientos aislados" (Reveles, 2015:15)

6 Las constantes desapariciones de mujeres y niñas en Tlaxcala, han sido también caracterizadas como "casos aislados" por el gobernador Marco Mena (Mexican Times, 2017)

análisis, mientras que los segundos se consideró pertenecían a la categoría de *Agentes estatales*, por el hecho de contar con la participación de los mismos. Los siguientes resultados se basan en los 282 registros de los que se tiene información sobre el tipo de perpetrador y que corresponden a 189 eventos de desaparición. Nótese que un evento consiste en la desaparición de una (individual) o más de una (colectivo) persona, por lo que abarca uno o más registros según sea el caso. Al utilizar eventos en vez de registros en la comparación, se obtiene la incidencia de eventos de desaparición individual o colectiva según la categoría de perpetrador, sin considerar el número de personas desaparecidas en cada evento colectivo; es decir, se analiza la tendencia a desaparecer a una sola persona o a más de una persona.

El siguiente gráfico muestra el número de casos que pertenecen a cada par de categorías y el porcentaje que representan sobre el total de eventos de desaparición considerados en el análisis:

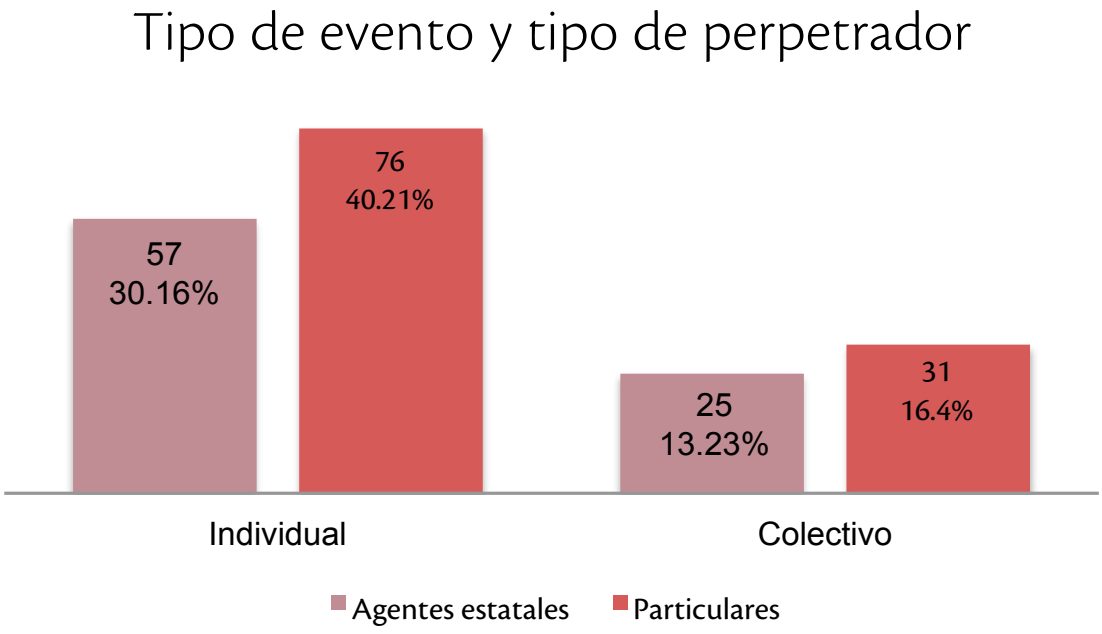

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base en documentación de CADHAC

El grado de asociación entre dos variables categóricas puede medirse utilizando la razón de probabilidades (*odds ratio*): un valor igual a 1 indica que no hay asociación, mientras que un valor distinto a 1 indica una posible asociación entre las variables. En este caso, la razón de probabilidades es 0.93, con un intervalo de confianza al 95%

de (0.5,1.74). La siguiente gráfica nos permite visualizar el grado de asociación entre ambas variables[7]:

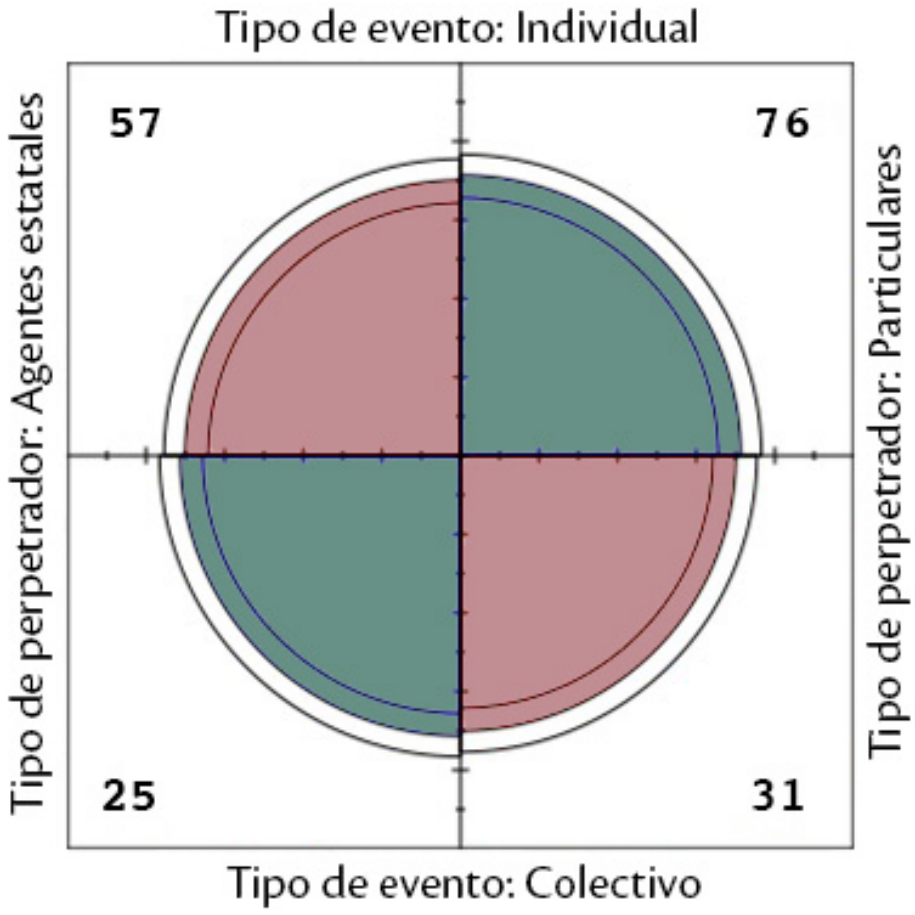

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

Podemos observar que los cuadrantes de círculo (a colores) coinciden casi perfectamente dentro de los intervalos de confianza (arcos de círculo negros). Esto es indicativo de que el tipo de evento y el tipo de perpetrador no están asociados, por lo que es igualmente probable que ocurra un evento de tipo colectivo perpetrado por un particular o un agente del Estado o que ocurra un evento de tipo individual perpetrado por un agente estatal o un particular. A pesar de que el número neto de eventos de tipo individual perpetrados por particulares es mayor que el corres-

7 Los cuadrantes de círculo son proporcionales a la frecuencia de cada caso, estandarizada de modo que los marginales sean todos iguales pero preservando la razón de probabilidades. De esta manera, es posible visualizar la asociación entre las variables sin preocuparse por las frecuencias marginales. Los arcos de círculo son los intervalos de confianza al 95% para la razón de probabilidades.

pondiente a los agentes estatales, la proporción respecto al número de registros de cada tipo es igual, y lo mismo sucede respecto a los eventos de tipo colectivo, por lo que concluimos que este mito es falso: los eventos de desaparición no implican solamente víctimas individuales y tampoco, cuando esto sucede los perpetradores son siempre particulares.

Mito 4
Las desapariciones son resultado de decisiones voluntarias de personas que eventualmente volverán o avisarán sobre su paradero (se fueron por su propio pie…)

En diferentes espacios y momentos, funcionarios del gobierno han señalado que muchas de las desapariciones pueden explicarse por causas personales que no guardan relación con actos criminales, ni con actuaciones de agentes del Estado. Esta negación de la desaparición, se traduce en la respuesta indolente de las autoridades, que se complementa con frases como "ya volverán"; "espérenlos en su casa", o en la sobrestimación de los logros en materia de búsqueda e identificación de desaparecidos. En la Audiencia Pública del 156 Periodo de Sesiones de la CIDH en 2015, por ejemplo, el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la SRE, Miguel Ruiz Cabañas, afirmó que las "personas desaparecidas [...] [lo] pueden ser por varias razones que no necesariamente se vinculan con actos delictivos. Puede ser migración, porque se realizó un cambio de domicilio y no se notificó a la autoridad. Por motivos personales…" (CIDH, 2015). A nivel doméstico, esta misma línea explicativa ha sido reiterada incluso por el Gobernador actual de Nuevo León Jaime Rodríguez Calderón, quién refiriéndose a las mujeres desaparecidas en la entidad señaló que: "…quizás se van con el novio...() Puede ser problema del novio que se las lleve sin autorización de sus papás" (El Universal, 2017)

La información disponible sobre el desenlace de las desapariciones: si la persona continúa desaparecida, o por el contrario apareció con o sin vida, contrasta con estas suposiciones. El siguiente gráfico compara el número de registros para los que el desenlace pertenece a cada una de estas tres categorías:

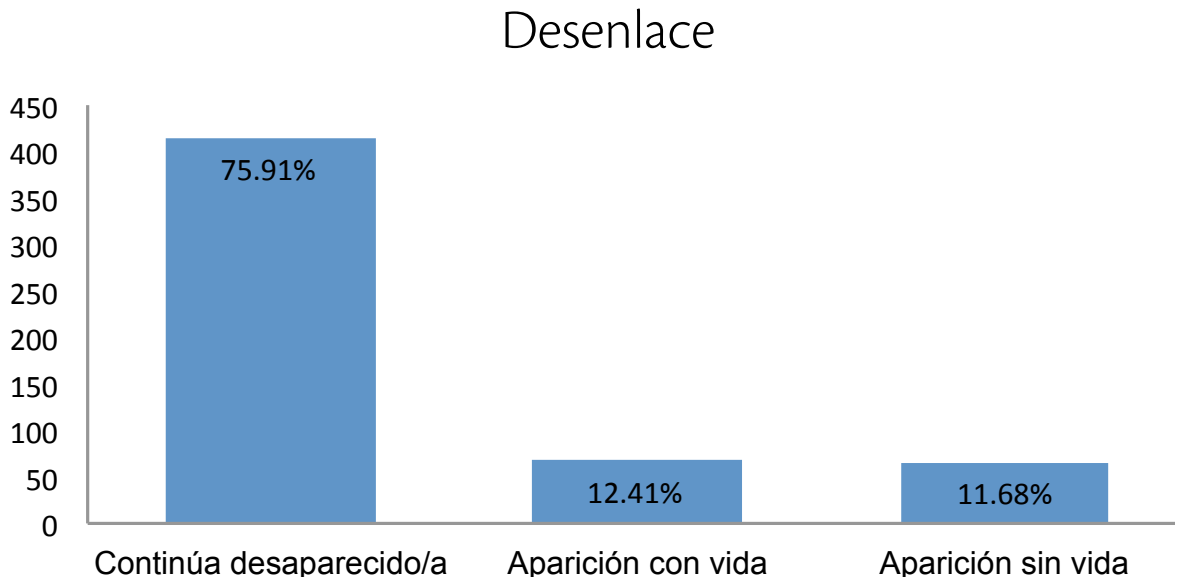

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base en documentación de CADHAC

Observamos que el número de víctimas que continúan desaparecidas es mucho mayor que aquellas que han aparecido, con o sin vida, y que en estas dos últimas categorías, el número de víctimas es aproximadamente el mismo. Los datos nos muestran que, en sentido contrario a la creencia de que los desaparecidos luego vuelven a sus hogares o comunican sobre su paradero, en su gran mayoría no aparecen.

Mito 5

Las personas que desaparecen están vinculadas a actividades delictivas y son víctimas de "ajustes de cuenta" (por algo se los llevaron…)

La idea de que las víctimas de la violencia lo son porque están vinculadas a grupos criminales, es un mito generalizado (Insight Crime, 2015; Crónica Veracruz, 2014). Por ejemplo, en el análisis de casos investigados por la Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León que se presenta en este reporte, se señala que una estrategia utilizada por las Agencias del Ministerio Público es tratar de vincular a las personas desaparecidas con actividades ilegales.

En Nuevo León, el actual gobernador Jaime Rodríguez, a pocos días de asumir el cargo, declaró que "A veces las mamás no quieren decir la verdad. También hay muchas madres que no quieren decir en qué andaba su hijo y eso complica la búsqueda

(…) Las mamás nunca dicen que su hijo anda mal y entonces la mejor excusa es culpar al gobierno" a lo que agregó que "Fue una etapa muy difícil del país en la que la mayoría de los desaparecidos tienen o tuvieron alguna razón para estar desaparecidos" (Sin Embargo, 03/11/2015). Estos dichos fueron contestados por las organizaciones de derechos humanos y colectivos de familiares de desaparecidos que salieron a desmentir los dichos del gobernador a partir de sus propias experiencias (Proceso, 2015)

Al respecto, para combatir este mito utilizamos la información disponible sobre el grupo social al que pertenecen las víctimas, estableciendo las categorías *Criminales* y *No criminales*, con base en si se cuenta con información que asocie a la víctima con una actividad criminal o no. Se excluyeron del análisis los 477 (87.04% del total) registros para los que no se tiene información sobre el grupo social. El siguiente gráfico compara el número de registros para los que el grupo social pertenece a estas dos categorías, mostrando el porcentaje sobre el número total de registros considerados para el análisis:

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base en documentación de CADHAC

Observamos que la gran mayoría de los registros son de víctimas no criminales, sin embargo, esto puede deberse a un sesgo de la información disponible, pues pudiera ser que mayoritariamente llegasen a CADHAC aquellos casos de desaparecidos no criminales. Si bien no podemos descartar este mito con la información disponible,

estos resultados son evidencia de que también hay personas que desaparecen sin estar vinculadas al narco, y que hay razones distintas al "ajuste de cuentas" o "andaban en malos pasos" detrás de la desaparición.

Habiendo dado cuenta de la importancia de un análisis que ponga a prueba hipótesis que implican mitos acerca de la desaparición, a continuación se presenta la información descriptiva acerca de las víctimas, los hechos, los perpetradores y la respuesta oficial obtenida.

2. ¿A quiénes se desaparece? Las víctimas

La idea de que todas o la mayoría de las personas asesinadas y desaparecidas en México en el marco de la llamada "guerra contra el narcotráfico", eran integrantes de grupos del crimen organizado, es parte de un imaginario social y una narrativa amplificada por los medios de comunicación (Robledo, 2015: 102; The New York Times, 2016; Milenio, 2016; Telemundo, 2016; Azteca Noticias, 2015). Sin embargo, desde hace algunos años, y sobre todo a partir del surgimiento del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD) en 2011, ese *imaginario* que criminaliza a las víctimas empezó a ser cuestionado y desmentido a lo largo y ancho del país por centenas de sus familiares (CADHAC, 2016: 43).[8]

Como a nivel nacional, los desaparecidos en Nuevo León han sido criminalizados y descalificados incluso por el actual gobernador del estado.[9] Ante este contexto, en enero de 2009 Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A. C. (CADHAC) empezó a atender casos de desapariciones –principalmente ocurridas en Nuevo León, pero también algunas en otros estados del noreste-, y desde entonces inició su registro y sistematización (CADHAC, 2016: 9 y 57).[10]

En contraste con las versiones criminalizantes, los casos recibidos por CADHAC en 2009 eran de policías y agentes de tránsito desaparecidos en 2007 y 2008 (CADHAC, 2016: 57); y a partir de 2010 empezaron a llegar casos de desaparición de civiles, con indicios de participación de policías municipales, estatales, federales, y miembros del

8 En el caso de los desaparecidos, fueron y son principalmente las madres las que, agrupadas en organizaciones de familiares, replican y los buscan afirmando "Mi hijo no es ningún delincuente, como dice el gobierno mexicano" (Desinformémonos, 2016).

9 Jaime Rodríguez Calderón, quien en 2015 expresó que a las madres que lloraban por sus hijos desaparecidos, había "que decirles la verdad [...] nunca dicen que su hijo anda mal y entonces la mejor excusa es culpar al gobierno", y en 2016 dijo sobre las mujeres secuestradas que quizás se habían ido "con el novio [...] sin el permiso de los papás" (CADHAC, 2016: 45)

10 A mediados de 2011, esta labor fue abonada por la llegada a Monterrey de la Caravana del Consuelo organizada por el mismo MPJD, que motivó a los familiares a seguir remontando la estigmatización y rompiendo el silencio

ejército y la Marina –en ocasiones junto a miembros de algún grupo del crimen organizado- (CADHAC, 2016: 31-33).[11]

A la luz de ambas versiones de la historia, preguntamos ¿quiénes son los desaparecidos del noreste?, y contestamos con el presente análisis descriptivo de las características personales de 548 hombres y mujeres desaparecidos registrados por CADHAC, cuyos hallazgos sustentan la réplica y los reclamos de los familiares.

2.1. Desaparecidos de Nuevo León y estados aledaños

La información objeto del análisis está conformada por los datos personales de 548 hombres y mujeres, de la mayoría de los cuales se supo por última vez cuando estaban en el estado de Nuevo León y de unos cuantos cuando estaban en otros estados -como Tamaulipas o Coahuila, mientras que 547 de ellos fueron desaparecidos entre 2005 y 2015, y uno lo fue en 1974.

La mayoría de las víctimas son hombres, 86.7%, mientras que las mujeres representan el 13.3%. Sobre la edad en el momento de la desaparición, se conoce la de 394 (72%), y se desconoce la de 154 (28%). De aquellos 394, la mayoría (59%) tenía entre 18 y 33 años al momento de la desaparición (la persona más grande tenía más de 70 años al ser desaparecido y la más pequeña 3). De las víctimas hombres sobre las que se tiene información, la mayoría (29.8%) se encontraba entre los 26 y los 33 años, y de las mujeres, la mayoría (el 49%) tenía entre 18 y 25 años. Es decir, en general las mujeres desaparecidas eran más jóvenes que los hombres en la misma situación.

11 De acuerdo con CADHAC, de 2007 a 2015 se sumaron 95 casos de personas en cuya desaparición participaron miembros de las fuerzas del Estado mexicano (CADHAC, 2016: 71).

Las víctimas según su edad						
Rangos de edad	**Total**		**Hombres**		**Mujeres**	
	Número	**%**	**Número**	**%**	**Número**	**%**
0 a 1	0	0%	0	0%	0	0%
2 a 9	1	0.3%	1	0.3%	0	0%
10 a 17	20	5.1%	15	4.4%	5	9.8%
18 a 25	**124**	**31.5%**	99	28.9%	**25**	**49.0%**
26 a 33	110	27.9%	**102**	**29.8%**	8	15.7%
34 a 41	75	19.0%	67	19.6%	8	15.7%
42 a 49	40	10.2%	38	11.1%	2	3.9%
50 a 57	15	3.8%	13	3.8%	2	3.9%
58 a 65	5	1.3%	4	1.2%	1	2.0%
66 a 73	4	1.0%	4	1.2%	0	0%
74 o más	0	0%	0	0%	0	0%
Total	394	100%	343	100%	51	100%

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

Respecto del estado civil, se cuenta con información de 391 víctimas (71% sobre el total de 548). De ellas, el 49% están casadas o unidas, y son solteras 46%; la mayoría de los hombres (52%) están casados o unidos, y la mayoría de las mujeres (56%) son solteras.

Las víctimas según su estado civil						
Estado civil	**Total**		**Hombres**		**Mujeres**	
	Número	**%**	**Número**	**%**	**Número**	**%**
Solteros(as)	180	46%	153	45%	**27**	**56%**
Casados(as)/Unidos(as)	**194**	**50%**	**179**	**52%**	15	31%
Separados(as)/Divorciados(as)	14	4%	8	2%	6	13%
Viudos(as)	3	1%	3	1%	0	0%
Total	391	100%	343	100%	48	100%

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

Sobre la entidad en que habitualmente residen, se cuenta con información de 223 víctimas (41%). De estas víctimas, el 91% habita en Nuevo León, (94% de las mujeres y 91% de los hombres). Cabe resaltar que aunque la proporción de las víctimas que habitan en otros estados es pequeña, -10 de Tamaulipas, 2 de Coahuila y 3 de

Veracruz- son de relevancia para esta investigación en la medida que esos estados conforman, junto con Nuevo León, una región en la que operan los mismos grupos criminales y en la que la dinámica de la violencia tiene lógicas similares (Pérez, 2016).

Las víctimas según la entidad en la que habitan						
Entidad de domicilio	**Total**		**Hombres**		**Mujeres**	
	Número	**%**	**Número**	**%**	**Número**	**%**
Nuevo León	204	91.5%	175	91.1%	29	93.5%
Tamaulipas	10	4.5%	10	5.2%	0	0%
Coahuila	2	0.9%	1	0.5%	1	3.2%
Veracruz	3	1.3%	2	1.0%	1	3.2%
Otros*	4	1.8%	4	2.1%	0	0%
Total	223	100%	192	100%	31	100%
***San Luis Potosí, Ciudad de México, Tabasco y Chiapas.**						

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

Relativa a la escolaridad de las víctimas se tiene información de 377 (69%). El 42.4% tiene como último grado de estudios la secundaria; esta tendencia es similar en hombres (41.9%) y mujeres (46.7%). También se muestra que hay una proporción mayor de mujeres que de hombres cuyo último grado de estudios es la primaria, y una proporción mayor de hombres que de mujeres cuyo último grado de estudios es la preparatoria, lo cual indica una ligera diferencia de escolaridad entre ambos.

Las víctimas según su escolaridad

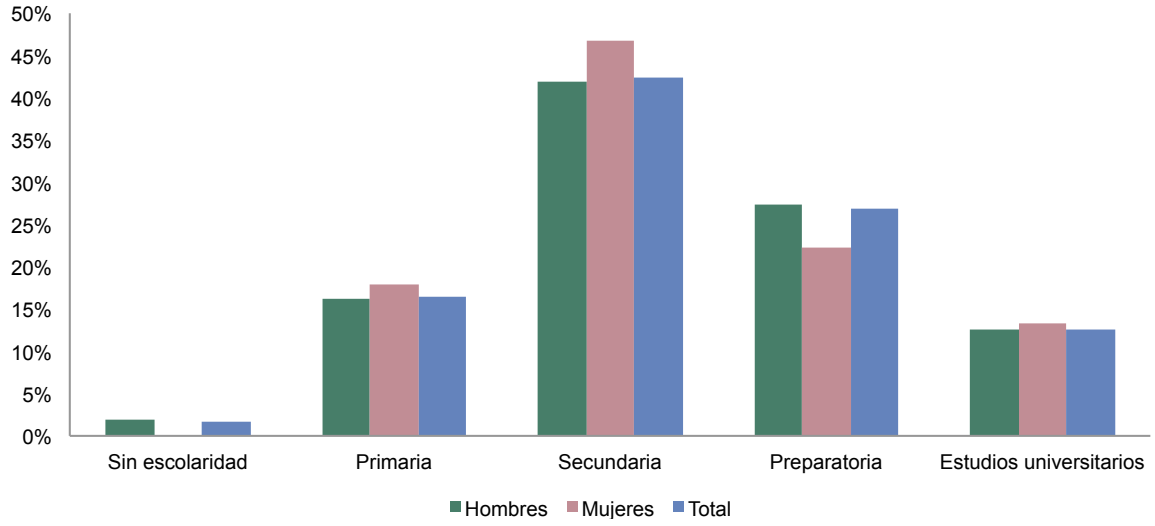

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

Sin embargo, en los dos casos el siguiente nivel de escolaridad con más casos es la preparatoria, y puede observarse que más de la mitad las personas de la muestra de las que se conoce su grado de escolaridad, cuentan con estudios de enseñanza media o media superior.

En cuanto a las ocupaciones de las personas desaparecidas, se cuenta con información de 317 (58%) y se desconocen las de 231 (42%); de aquellas 317, sólo se tiene registro de que 2 (0.6%) se dedicaban a alguna actividad relacionada con el narcotráfico, mientras que del resto –(99.4%) no se tiene información que permita asociar sus actividades ocupacionales con conductas delictivas.

Respecto al registro de las 315 ocupaciones, es necesario advertir que se utilizó la clasificación del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); específicamente se registró el nombre del grupo unitario del SINCO que correspondía con la ocupación de la víctima, o en su defecto el nombre subgrupo o del grupo principal, lo que dio lugar a más de 80 valores diferentes. Aquí, con el fin de sintetizar la información para hacerla interpretable, por una parte, se elevaron todas las ocupaciones al grupo principal al que correspondían, y por otra se reclasificaron agrupando los grupos del SINCO de acuerdo con los subsectores económicos a los que correspondían.

De acuerdo con la clasificación SINCO por sectores económicos la mayoría de las 315 víctimas para la que se cuenta con información queda clasificada como Comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas (16.2%); en segundo lugar quedan 44 (14%) como Conductores de transporte y maquinaria móvil, en tercer lugar 35 (11.1%) como estudiantes, quienes desplazan a los trabajadores de servicios de protección y vigilancia, y en cuarto lugar 30 (9.5%) agentes de seguridad y fuerza pública. Cabe resaltar que la mayoría de las mujeres (35.3%) se dedica al trabajo doméstico.

Las víctimas según su ocupación (SINCO + subectores económicos) (selección)

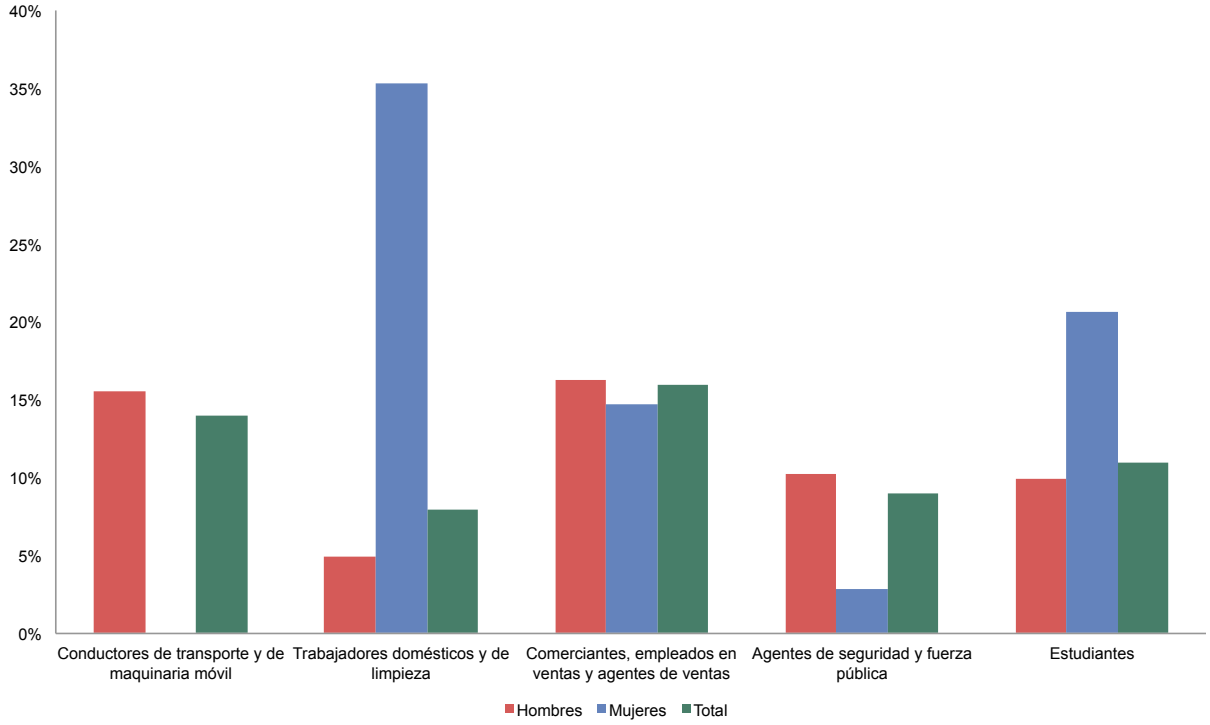

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base en documentación de CADHAC

Por otra parte, se cuenta con información sobre el ingreso mensual de 243 víctimas (44.3%). El ingreso más bajo registrado es de 800 pesos mexicanos, equivalentes al 48% de un salario mínimo del año 2010 del área geográfica a la que pertenece Nuevo León; mientras que el ingreso más alto registrado es de 40 mil pesos, equivalente al 2,388% de ese mismo salario mínimo (CONASAMI, 2010). Dentro de este amplio rango, la mayoría (37%) tenía un ingreso mensual de entre 4,721 y 8,640 pesos, es decir, entre 2.8 y 5 veces el salario mínimo. En cuanto a los hombres, la mayoría (39.3%) tenía ese mismo ingreso; mientras que la mayoría de las mujeres (58.3%) ganaba entre 800 y 4,720 pesos, o entre 0.48 y 2.8 salarios mínimos.

Considerando que el ingreso laboral per cápita promedio en 2010 en Nuevo León era de 2,550 pesos mensuales (CONEVAL, 2014), y que el valor de la Línea de Bienestar era de 2,117 pesos mensuales por persona en enero de 2010 (CONEVAL, 2017), puede afirmarse que la mayoría de las víctimas -37%- tenía un ingreso superior a ambos, suficiente para cubrir los gastos mensuales alimentarios y no alimentarios de por lo menos 2 personas según el CONEVAL. Sin embargo, en el caso de las mujeres,

debe considerarse que se encontraban en un mayor nivel de pobreza, pues un buen número de ellas ganaba apenas un tercio del valor de la Línea de Bienestar.

Las víctimas según su ingreso mensual

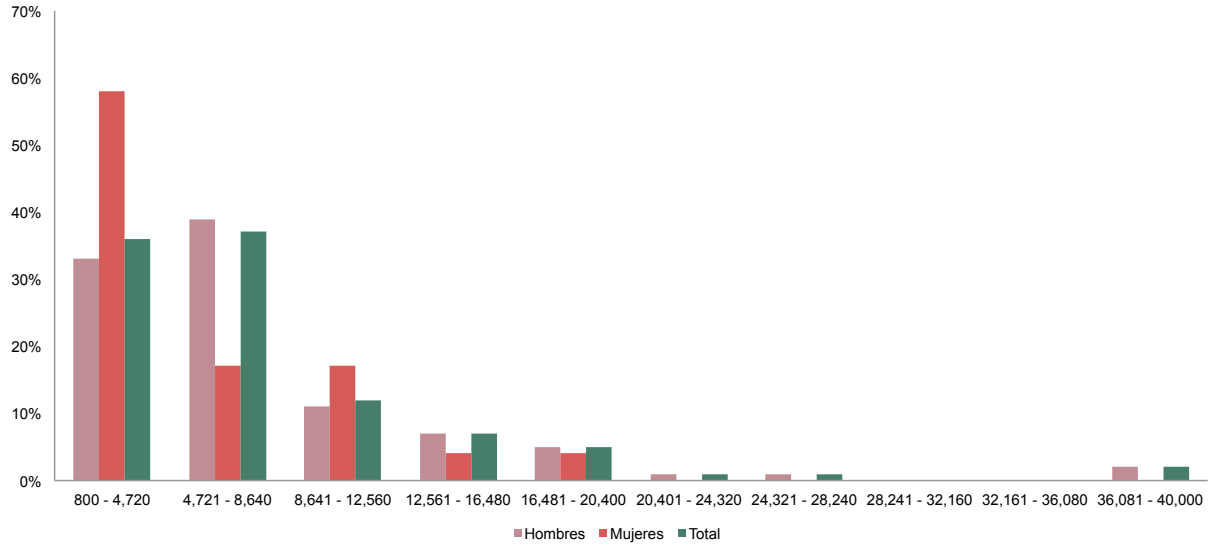

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

Finalmente, respecto al número de dependientes de las víctimas, se cuenta con información de 102 (19%). De aquellas, el 38% tenía 1 dependiente. Entre las mujeres, predominan sin embargo las que no tienen dependientes.

Las víctimas según el número de sus dependientes						
Número de dependientes	**Total**		**Hombres**		**Mujeres**	
	Número	**%**	**Número**	**%**	**Número**	**%**
0	34	33%	30	32%	4	50%
1	39	38%	38	40%	1	13%
2	12	12%	11	12%	1	13%
3	13	13%	11	12%	2	25%
4	3	3%	3	3%	0	0%
5	1	1%	1	1%	0	0%
Total	102	100%	94	100%	8	100%

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base en documentación de CADHAC

2.2. Los perfiles de los desaparecidos

De los numerosos datos antes enumerados, se extrajeron las características mayoritarias de las víctimas sobre las que se tiene información, separadas por sexo. De esta selección se desprende que de las víctimas hombres, la mayoría (201 de 343) tenía entre 18 y 33 años de edad en el momento de su desaparición; y que de ese grupo de edad, la mayoría (93 de 100) residía en Nuevo León, tenía estudios de secundaria o preparatoria (143 de 185), ganaba menos de 8640 pesos mensuales (98 de 124), se dedicaba a la conducción de transporte (20 de 149), al comercio (18 de 149) o era estudiante (20 de 149). Se destaca que en un número significativo de casos, las víctimas fueron policías, militares o agentes ministeriales (11 de 149).

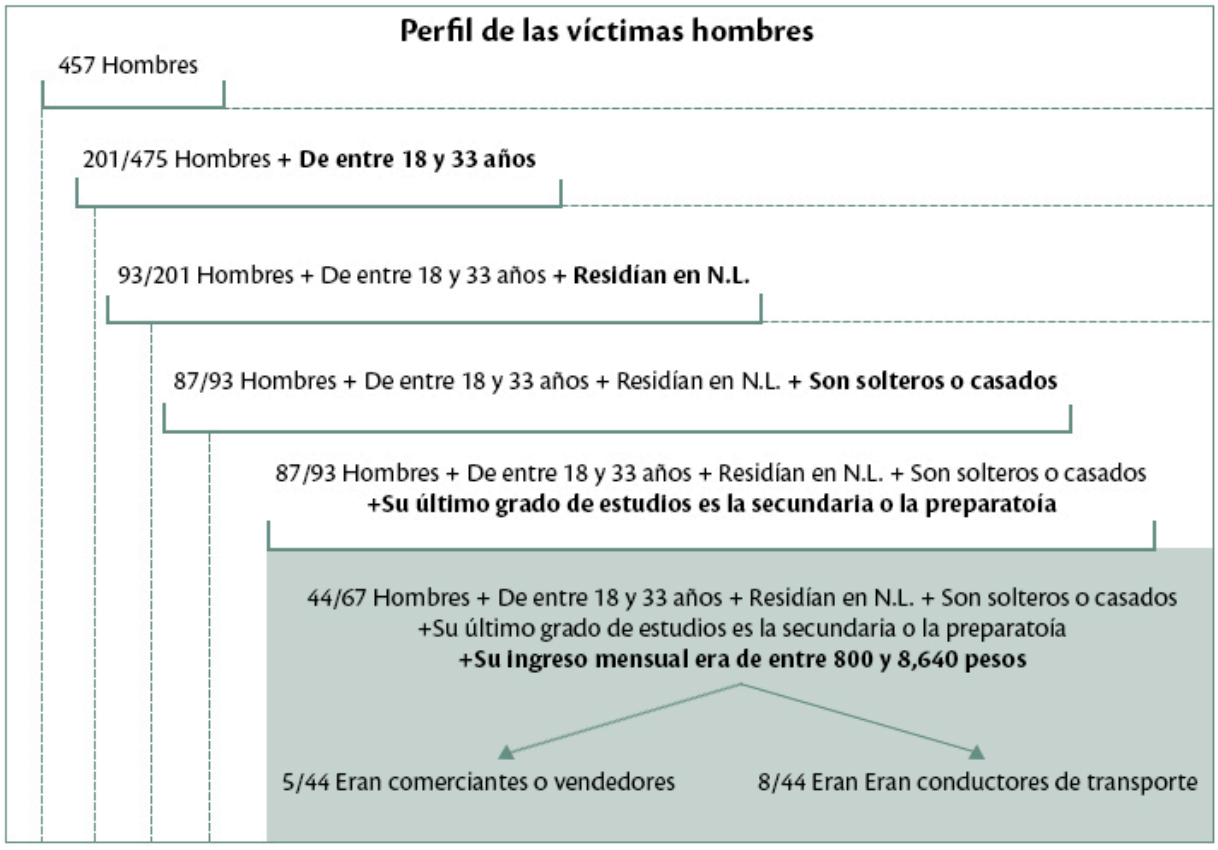

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

En cuanto a las víctimas mujeres, la mayoría (25 de 51) tenía entre 18 y 25 años en el momento de su desaparición; y de este grupo de edad fundamentalmente residían en Nuevo León (15 de 16), su último grado de escolaridad es la secundaria (12 de 21),

son solteras, se dedicaban al trabajo doméstico (3 de 15) o al estudio (4 de 15), no tenían dependientes y ganaban menos de 4720 pesos al mes.

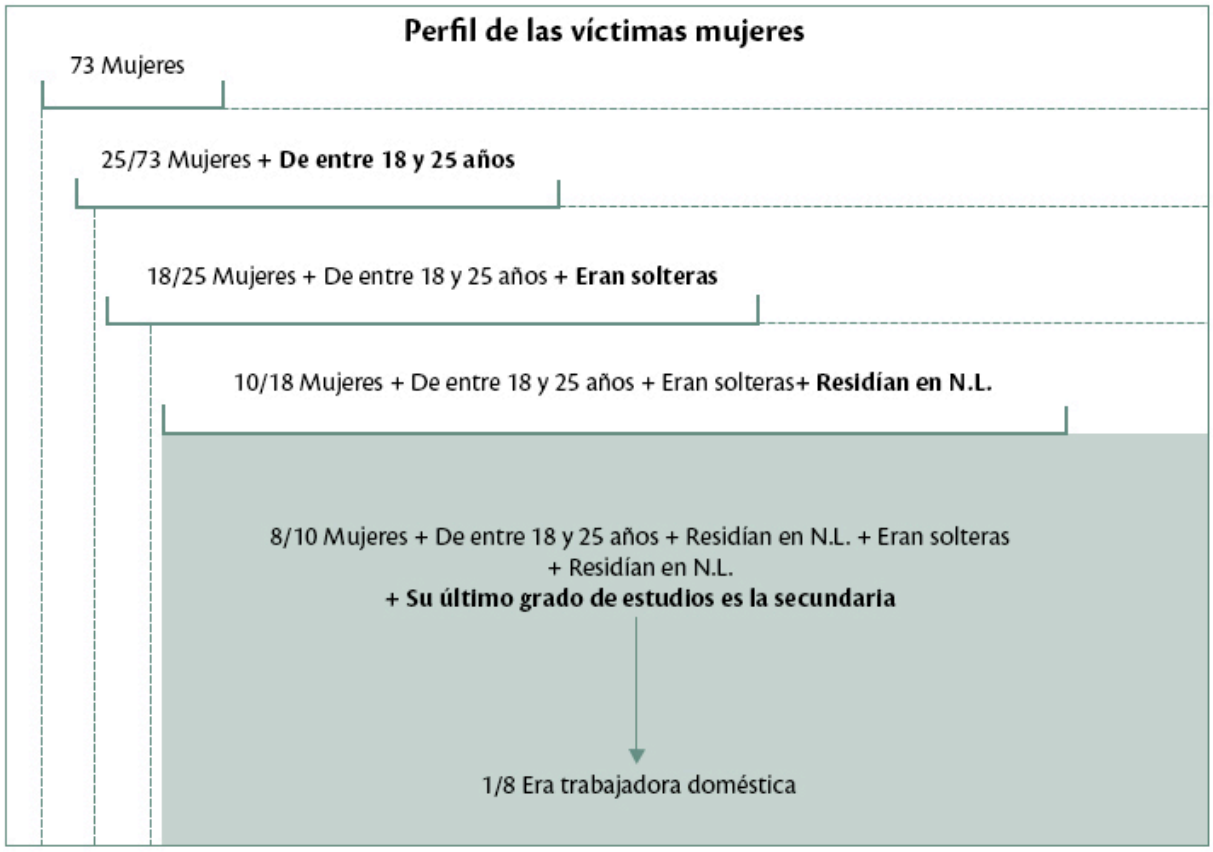

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

Por último, se insiste en que del análisis de los datos de los casos documentados por CADHAC, no se desprende evidencia de que los desaparecidos sean miembros del crimen organizado. No obstante, independientemente de si estaban o no relacionadas con grupos criminales, debe recordarse que es obligación del Estado investigar todas las desapariciones y averiguar el paradero de todas las víctimas. Incluso dicha observación ha sido realizada por la CNDH respecto al contenido de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Desaparición de Personas (CNDH, 2017).

De acuerdo con el informe de la CNDH referido, la Ley de Desaparición debería establecer la obligación de los agentes del Ministerio Público de investigar las desapariciones de personas de oficio y de manera "inmediata, exhaustiva e imparcial", así como de abstenerse de "externar juicios de valor sobre las razones que motivaron

la privación de la libertad de la víctima, y por ende, su desaparición, sin antes contar con todos los elementos que resulten de la investigación [...] ya que de hacerlo constituiría una criminalización infundada de la persona desaparecida, además de una revictimización a los familiares de la misma" (CNDH, 2017: 564-565 y 597).

3. ¿Quién realizó las desapariciones? Los perpetradores.

Esta sección trata sobre algunos aspectos relativos a quiénes perpetraron las desapariciones. Como algunos autores han hecho notar anteriormente, un elemento constitutivo de la *desaparición forzada* es precisamente el intento por no dejar rastros incriminatorios[12]. En este sentido, la ausencia de información puede considerarse una característica inmanente –y en cierto modo constitutiva– del fenómeno. Sin embargo, en muchas ocasiones el actuar de los perpetradores dejó suficiente información como para poder categorizarles dentro de la base de datos. Fue posible efectuar dicha categorización en 282 de los 548 casos

Lo anterior quiere decir que, del total de casos, en el 51.46% fueron mencionados los perpetradores y en el restante 48.54%, no. Por lo tanto, si bien la información es incompleta, estuvo disponible una parte importante que permitió apreciar algunas de las características del fenómeno. Den vista de la diferencia entre los casos registrados y los casos con información, los resultados que se presentan expresan se elaboraron a partir de los casos sobre los que se tiene información. [13].

Un primer aspecto resultante de la revisión de casos documentados por CADHAC, es la aparición de perpetradores pertenecientes a diferentes niveles e instancias del Estado y particulares. A partir de nuestra categorización inicial, fue posible clasificar cuando menos 19 diferentes perpetradores (Tabla),

12 Algunos estudios politológicos sostienen que, bajo ciertas condiciones, los gobiernos represivos tienden a optar por la desaparición forzada como substituto de la ejecución extrajudicial. El motivo detrás de esta elección es que la desaparición tiene el mismo efecto que la ejecución: suprime la oposición. Sin embargo, a diferencia de la ejecución, idealmente la desaparición forzada no deja evidencia que después pueda ser empleada contra el gobierno en tribunales internacionales (Payne & Abouharb, 2016).

13 A menos que se indique lo contrario. También conviene señalar que mientras que, de los 282 casos antes señalados, la mayoría tuvo lugar principalmente en Monterrey y su zona metropolitana (251), seguido por locaciones en Tamaulipas (21), Coahuila (2) Veracruz (2), San Luis Potosí (1) y Chiapas (1). Sin embargo, con la intención de sintetizar la información de la mejor forma posible –con fines expositivos- los datos serán presentados sin desagregación geográfica, a menos que también se indique lo contrario.

Tipos de perpetradores		
Tipo de perpetrador	**Cantidad de Casos**	**Porcentaje**
Agentes federales		
Policía Federal	14	4.96
PGR	2	0.71
Fuerzas Armadas	18	6.38
Funcionarios Federales	1	0.35
Agentes Estatales		
Policía Estatal o Guardia Civil	7	2.48
Procuraduría de Justicia	20	7.09
Funcionarios	3	1.06
Agentes Municipales		
Policía Municipal y de Tránsito	65	23.05
Particulares	147	52.13
Mixtos Agentes Públicos + grupos de crimen organizado		
Otro	1	0.35
Total	282	100.00

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

Sin embargo, aunque agentes estatales de algunos niveles aparecieron con mayor frecuencia que otros y hubo particulares que participaron en una parte importante de los actos, en general los registros de CADHAC dieron cuenta de violaciones graves en el proceder de las autoridades.

Algunas de las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHNL) y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) relativos a eventos acontecidos en el estado de Nuevo León muestran también trazas de estas concatenaciones.

En el estado de Nuevo León, la CEDH ha emitido varias recomendaciones en este sentido. Ha señalado que, en febrero de 2013, Agentes de la Agencia de investigación Estatal (AEI) realizaron un cateo ilegal en el domicilio de una persona, la detuvieron arbitrariamente y luego negaron la detención, pese a que la víctima apareció posteriormente en un centro de detención del gobierno (CEDHNL, 84/2014). Más recientemente en mayo de 2016, la llamada Fuerza Civil NL realizó un cateo ilegal buscando a un sospechoso, lo detuvo en su domicilio y fue desaparecido (CEDHNL,

002/2017). Aquí la irrupción de las autoridades en domicilios sin orden de cateo aparece como el *punto de inicial de la desaparición*.[14]

En otros casos la desaparición se ha registrado bajo probada custodia de las autoridades. Ya sea mediante la detención de alguien y posterior negación de información sobre el detenido, de la detención misma,[15] o la desaparición de la víctima posterior a su detención. Existe registro de que, en diciembre de 2010, la policía ministerial detuvo a un sospechoso para interrogarlo en San Pedro, sin que nada más se supiera de la víctima después (CNDH, 55/2012). En forma similar, policías de tránsito de Apodaca detuvieron en octubre de 2012 a una persona para interrogarla. El interrogatorio incluyó una golpiza con la que intentaron obtener una confesión.[16] Eventualmente esa persona tuvo que ser sacada del centro de detención en una ambulancia, sin que posteriormente se dieran mayores detalles sobre el paradero a sus familiares (CEDHNL, 50/2013). La Comisión Estatal también ha señalado a la policía de tránsito de Benito Juárez por haber detenido a un menor de edad, negado su detención primero y mantenerlo incomunicado después. Hasta la fecha en que se emitió la recomendación, la víctima continuaba en calidad de desaparecida (CEDHNL, 52/2013). De igual forma, emitió recomendaciones por la detención y desaparición de

14 Cabe mencionar que, a nivel nacional, las fuerzas de seguridad parecen estar tan habituadas a proceder de este modo, que ya desde el 2011 la CNDH había emitido una recomendación advirtiendo sobre el incremento en el número de quejas recibidas por cateos ilegales. En lo que fue del 2006 al 2011, la Comisión tramitó cerca de 3,786 expedientes de quejas que siguen más o menos una estructura similar a la arriba señalada: "Las quejas presentadas en los últimos años en esta Comisión Nacional versan sobre hechos similares. La ejecución de cateos ilegales se ha convertido en una práctica común en muchos lugares del país, lo que denota la existencia de una conducta sistemática: se irrumpe en el domicilio en búsqueda de objetos ilícitos, se amenaza, lesiona y detiene a los ocupantes del lugar, se sustraen objetos de valor y/o dinero, alteran pruebas y, en muchas ocasiones, la autoridad justifica su actuación en una supuesta flagrancia, en una denuncia anónima" (CNDH, 2011).

15 Por lo que hay tipicidad en la conducta de las autoridades, i.e. las acciones de los agentes estatales se adecuan al tipo de desaparición forzada.

16 Cosa que por sí misma califica ya como un tipo de tortura, como señaló como señaló el relator especial de Naciones Unidas contra la Tortura, Nils Melzer, en el informe de su visita: "la tortura sigue siendo perpetrada de forma generalizada por parte de las fuerzas de seguridad y agentes de investigación (…) es comúnmente usada para la obtención de confesiones o como método de castigo. Entre los métodos de tortura se aplican la asfixia, violencia sexual, descargas eléctricas, amenazas de muerte, palizas, y tortura psicológica." (A/HRC/34/54/Add.4: 6)

3 personas a manos de policías municipales de Pesquería (CEDHNL, 51/2013), y por la detención de una persona efectuada por policías de tránsito de San Nicolás de los Garza, que luego negaron haber realizado la detención (CEDHNL, 015/2011).

Por último, como se expuso en el apartado anterior, algunas de las desapariciones concluyeron con ejecuciones extra-judiciales. En marzo de 2010, la Marina trasladaba a 2 personas detenidas a bordo de un helicóptero con rumbo a un hospital luego de un atentado, una de ellas fue desaparecida en el trayecto y luego apareció sin vida (CNDH, 34/2011). En julio de 2011 la policía de tránsito de Santa Catarina detuvo a 2 personas por pasarse un alto, después de ser detenidas, desaparecieron. Ambas fueron encontradas sin vida tiempo después (CEDHNL, 55/2013). En agosto de 2012, la policía municipal de Cadereyta detuvo a un sospechoso, después negó ofrecer información sobre su paradero y nada se supo de él hasta que apareció muerto (CEDHNL, 56/2013). En el 2013 la Marina detuvo arbitrariamente a una persona, quien permaneció en calidad de desaparecida y reapareció también sin vida (CNDH, 11/2016).

En conjunto, podríamos afirmar que las conductas arriba resumidas se asemejan a lo que nos encontramos entre los registros de CADHAC. Agentes del Estado pertenecientes a los tres órdenes de gobierno involucrados en las desapariciones. Si recuperamos y agregamos los datos de la tabla anterior por orden de gobierno al que pertenece el tipo de perpetrador y excluimos al resto como particulares, obtenemos una segunda tabla.

Tipo de perpetrador	Frecuencia	Porcentaje
Nivel Federal	35	12.41
Nivel Estatal	33	11.70
Nivel Municipal	66	23.40
Particulares	148	52.48
Total	282	100.00

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

En dicha tabla se muestra que en el 12.41% de los casos los perpetradores pertenecieron al nivel federal, en el 11.70 % al nivel estatal y en el 23.40% al nivel municipal.[17] A su vez, en este último nivel, las tres policías municipales que más involucradas estuvieron fueron las de Monterrey (18), Pesquería (16) y Juárez (10), que se presentan –junto a las frecuencias de otras policías municipales- en el siguiente mapa de Monterrey y su zona metropolitana.

Mapa 1: Cantidad de casos con policías municipales involucrados como presuntos perpetradores. Zona metropolitana Nuevo León

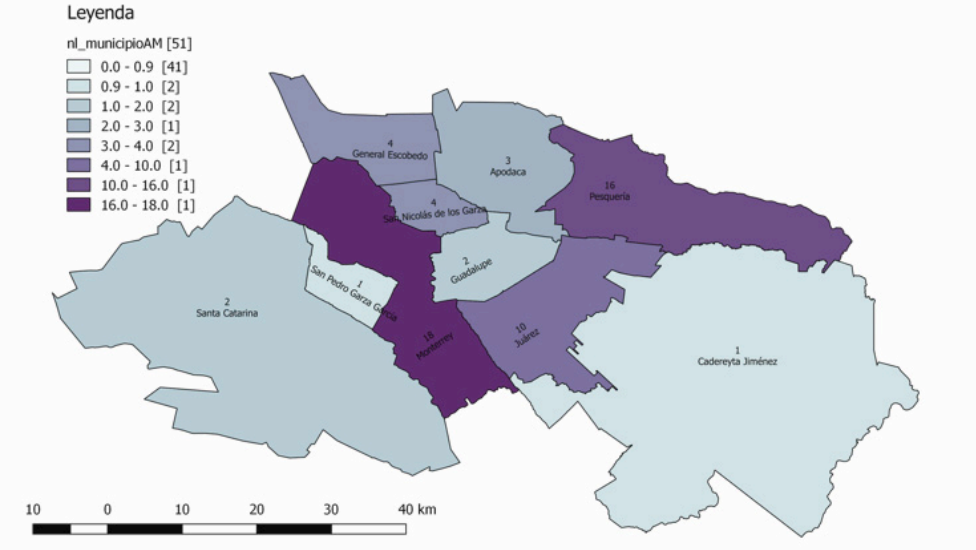

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

Lo anterior sugiere que los agentes del Estado actuaron casi del mismo modo que quienes categorizamos como particulares (que sabemos incluyó a civiles vinculados al crimen organizado), lo que implica un amplio margen de ilegalidad en el proceder de las autoridades, faltas graves al debido proceso y en los peores casos, incluso complicidad con comportamientos abiertamente criminales[18].

17 Esto no es algo particularmente nuevo. Algunas organizaciones se han encontrado también con participación de agentes de los tres órdenes. En lo que va del 2006 al 2012, por ejemplo, HRW documentó 249 desapariciones, de la cuales en 149 se acreditó la participación de algún tipo de fuerza de seguridad, entre policías municipales, ministeriales, Ejército, Marina, o Policía Federal (HRW 2013).

18 En marzo de 2009 policías municipales de San Nicolás de los Garza secuestraron al propietario de un local comercial con la intención de robarle. En las declaraciones se señaló que uno de los responsables fue detenido por familiares del desaparecido y entregado a la policía municipal, pero agentes de esta corporación –al notar que era un elemento activo de esa policía- lo llevaron a un hospital para atender sus heridas y le facilitaron un uniforme policial para encubrirlo, tanto por la desaparición como por el intento de robo (CEDHNL 013/2011).

4. ¿Cómo desaparecen las personas? Los hechos

La desaparición de una persona, como violación grave de derechos humanos, implica una serie de actos continuados que dejan a la víctima fuera de la protección de la ley. En este sentido, es posible entender la desaparición como un proceso, a partir de un conjunto de etapas que incluyen los contactos previos a la captura de la víctima por parte del perpetrador, la captura, el cautiverio, los traslados y traspasos de la víctima entre diferentes actores, hasta el desenlace o continuidad de la desaparición.

En cada una de estas etapas es posible identificar diferentes detalles como el tipo de armas y vehículos utilizados para la captura, la presencia de testigos de los hechos y la ubicación y tipos de lugares donde se desarrollan las diferentes etapas. Sin embargo, como ya se ha señalado, un primer dato que surge del análisis es que conforme avanza el tiempo desde los hechos que dan inicio a una desaparición, la información se hace progresivamente más escasa y es de menor calidad. De esta forma con la desaparición no sólo deja de hacerse presente la víctima, sino también la información que rodea a las circunstancias. Esta característica, hace que la investigación y acción dentro de las primeras 24 horas en que suceden los hechos sean claves para avanzar en el esclarecimiento de lo sucedido.

En relación a los contactos previos con los posibles perpetradores, de los 548 casos de la muestra, en sólo 30 hay información al respecto. Las situaciones descritas son diversas y responden a diferentes circunstancias. Entre las más comunes se encuentran las amenazas personales por parte de personas en conflicto con las víctimas. En estos casos, el relato de los familiares señala llamadas telefónicas para amedrentar y hostigar, peleas previas y disputas de intereses que amenazan con ser resueltas mediante la intervención de miembros del crimen organizado.

Otro tipo de situaciones se refieren a los contextos laborales de las víctimas. Aquí la principal situación se da entre aquellas personas pertenecientes a las fuerzas de seguridad del Estado en sus diferentes niveles, que se encontraban bajo amenazas

relacionadas al ejercicio de sus funciones. Esta situación se replica también, para otro tipo de ocupaciones, donde la víctima en el desarrollo de sus tareas (por ejemplo, reparación de carros, instalaciones eléctricas, transporte de personas o de cargas) adquieren contacto directo con personas y grupos que luego son señalados como los posibles perpetradores.

Respecto a los métodos de captura, el primer dato que arroja el análisis es la falta de información respecto a las circunstancias en las que se dieron los hechos. De los 548 registros, en 46.2% de los casos no se tiene información respecto a la forma en que la víctima fue privada de su libertad. Para los casos donde esta información existe (295), la mayoría (55.3%) corresponden a eventos donde no es posible identificar agentes estatales en la comisión de los hechos (privación de la libertad por particulares), seguidas de la detención de la víctima por agentes estatales (28.8%) y capturas en el marco de retenes u operativos donde se involucran diferentes corporaciones de seguridad estatal (15.9%). Si agregamos estas dos últimas categorías, la diferencia entre las situaciones donde intervienen agentes estatales y donde no, es de 10.6%.

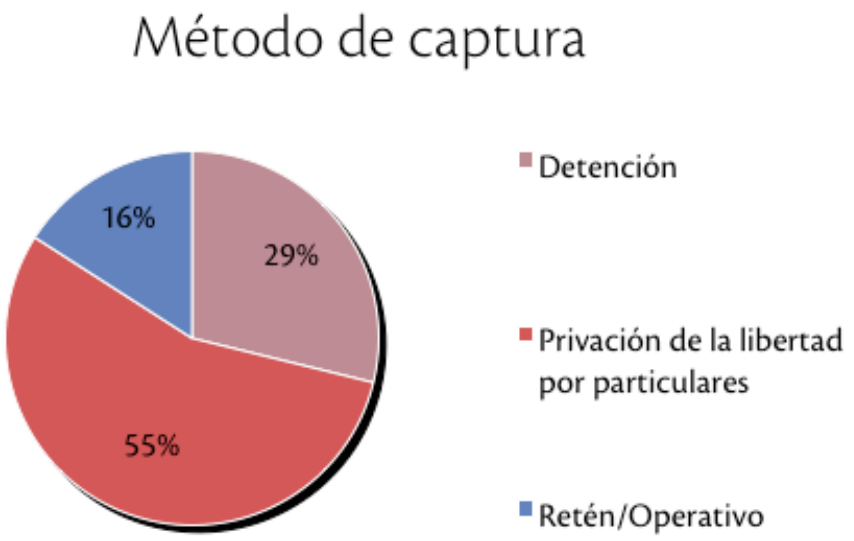

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

Las fechas de captura de las víctimas muestran una distribución con un pico en el año 2011 (212 casos). Esto indica un aumento de desapariciones reportadas que comienza a crecer a partir de 2007 y luego decrecen a partir de 2011. Esta tendencia es similar a la que reportan las fuentes oficiales para el estado de Nuevo León (RNPED,

2017). Es importante destacar a su vez, que si bien los registros de desapariciones se reducen en el registro de la organización con la que trabajamos conforme nos acercamos al presente, la incidencia delictiva a nivel nacional y estatal no sigue este patrón, profundizándose la violencia, los delitos del fuero común y las violaciones a derechos humanos como ejecuciones, tortura y malos tratos de forma creciente desde 2012 a la fecha (OSF, 2017).

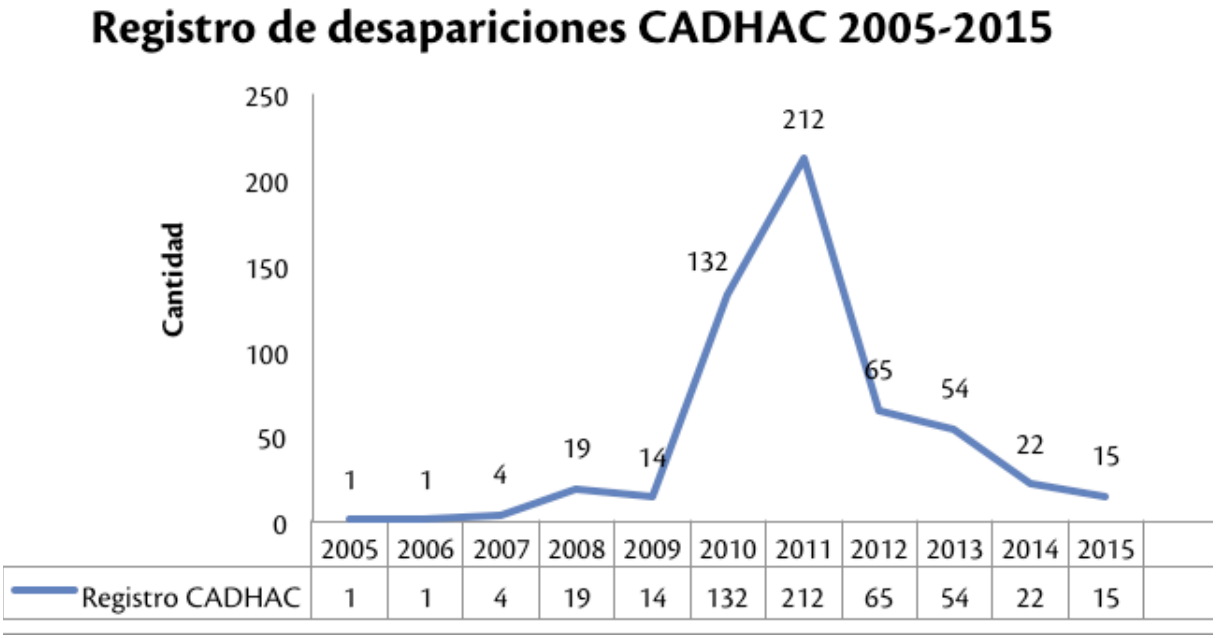

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

Respecto a la localización de los casos de desapariciones registradas por CADHAC, existe información para 514 casos, que se localizan en su gran mayoría en Nuevo León (84.2%). Sin embargo, existen denuncias de hechos ocurridos fuera de la entidad donde se localiza la organización, principalmente en Tamaulipas (12.7%) y Coahuila (1.6%). Esto permite destacar ciertas tendencias a nivel regional que superan las fronteras de las entidades y habilitan procesos de documentación, organización y denuncia más allá de los límites estatales. Un reflejo de esta situación han sido las dinámicas de intermediación judicial auspiciadas por CADHAC y el Grupo Amores entre las procuradurías de Nuevo León y Tamaulipas (CADHAC, 2017).

Del análisis a nivel municipal en Nuevo León, contamos con información en 424 casos, mientras que en los 8 restantes no fue posible identificar el municipio don-

de se inició la violación. De los 51 municipios que componen la entidad, en 27 de ellos se registraron desapariciones (Mapa 2).

Mapa 2: Cantidad de desapariciones por lugar de captura

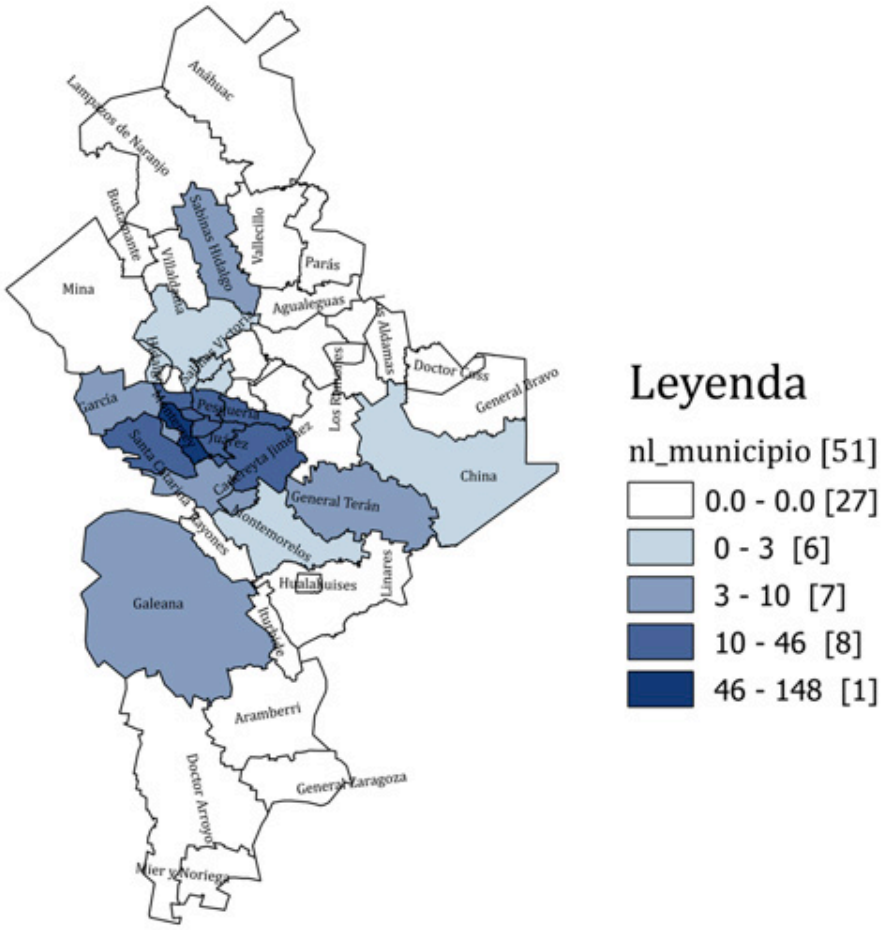

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC.

Monterrey aparece como la localidad donde más desapariciones se reportaron en CADHAC, acumulando un 34.9% de los casos donde se tiene información, separándose por una gran diferencia entre el resto de los municipios. Esto se relaciona a su vez con un patrón de concentración de casos documentados en la zona metropolitana de la entidad (Mapa 2). En este sentido, los municipios de Guadalupe, Apodaca, Juárez, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y General Escobedo, forman parte de la región más golpeada por este tipo de violaciones graves a derechos humanos.

Mapa 3: Cantidad de desapariciones por lugar de captura.
Zona metropolitana Nuevo León

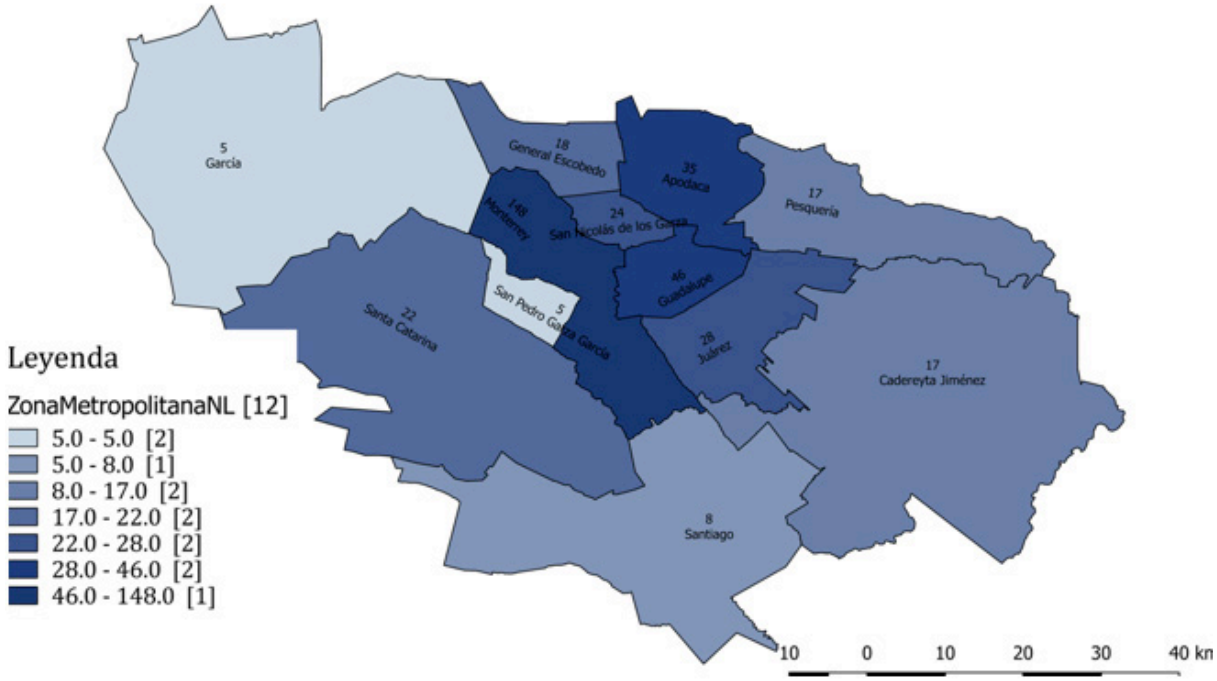

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC.

En la mayoría de los casos (55.8%) no hay información respecto a los tipos de lugares donde suceden las desapariciones. De los registros donde sí hay información (242), los datos indican una preponderancia de los espacios públicos (57.85%) seguidos de los privados (42.14%). Agregando los datos, podemos ver que predominan los lugares relacionados a las víctimas (40.50%), principalmente el domicilio de la víctima (28.93%), lo que pone en evidencia la vulnerabilidad de las personas frente al hecho de las desapariciones, aún en los lugares donde se suponen estarían más seguras: su propia casa[19]. En lo que refiere a los hechos acaecidos en espacios públicos, la mayoría

19 Estos datos son consistentes con los presentados por la CNDH en Informe Especial sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas de México. A partir del análisis de 1000 expedientes del Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas, se reportan 693 casos donde no es posible determinar el lugar de la desaparición, 427 víctimas desaparecidas en la vía pública, 153 víctimas desaparecidas en su propio domicilio y 85 víctimas en establecimientos. (CNDH, 2017: 92)

de ellos se registran en los medios y vías de transporte (35.12%), siendo las calles de las ciudades (23.14%) el lugar más común. Llama la atención la cantidad de desapariciones que ocurren en oficinas o instalaciones vinculadas al Estado (4.13%), lo que señala la responsabilidad y participación de los agentes estatales en este tipo de violaciones de derechos humanos.

Tipo de lugar de captura. Públicos y privados		
	Cantidad	**Porcentaje**
Público	140	57.85
Privado	102	42.14
Total	242	100

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

Tipo de lugar de captura		
	Cantidad	**Porcentaje**
Lugares relacionados a la víctima	98	40.50
Medios y vías de transporte	85	35.12
Centros económicos, sociales, industriales, agrícolas y de servicios	47	19.42
Autoridad	10	4.13
Instalaciones educativas y médicas	2	0.83
Total	242	100

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

En relación a la desaparición en dependencias del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, en su recomendación sobre el expediente CEDH-488/2012, establece como hechos probados que la persona afectada fue efectivamente detenida de forma ilegal y arbitraria por elementos de policía de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Apodaca y posteriormente trasladado a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Apodaca, en donde fue sometido a actos de tortura y fue retirado del cuarto donde se encontraba detenido junto con otros cinco sujetos, siendo este el último momento en que se le volvió a ver.

A su vez la CNDH en su recomendación 34/2011 de fecha 7 de junio de 2011, constató que la última noticia que se tuvo del agraviado V1, fue precisamente cuando

se encontraba bajo custodia de elementos adscritos a la Secretaría de Marina en el traslado en helicóptero desde la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil de Santa Catarina al Hospital Universitario de Monterrey Nuevo León. 16 horas después el cuerpo fue hallado sin vida en un lote baldío en la colonia Palmas Diamante, municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Nuevamente la CNDH, en su recomendación 55/2012 de fecha 28 de septiembre de 2012, constató que la víctima de la desaparición forzada fue detenida por elementos de la Secretaría de Seguridad Municipal en San Pedro Garza García, entregado a elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones y trasladado a dicha dependencia en la ciudad de Monterrey, trasladado nuevamente a la base de operaciones temporaria de la Secretaría de Marina, ubicadas en San Nicolás de los Garza, donde se le negó su permanencia por no existir motivos para retenerlo, siendo ésta la última ocasión en que fue vista la víctima.

En su recomendación 11/2006, sobre la desaparición forzada del agraviado por elementos de la Secretaría de Marina en Anáhuac, Nuevo León, la CNDH detectó un esquema de actuación similar con los hechos probados en las recomendaciones 34/2011, 40/2011 y 38/2012, donde se observó principalmente que las desapariciones forzadas de personas dieron inicio con una detención arbitraria por parte de personal castrense, además de llevar a las víctimas a instalaciones militares y posterior a ello ser localizados los cuerpos sin vida de las víctimas a inmediaciones del mismo lugar donde ocurrieron las detenciones.

Según los casos registrados por CADHAC, la gran mayoría de las desapariciones se continúan a lo largo del tiempo, sin que se llegue a conocer el paradero de la víctima. En el 75.9% de los casos, las víctimas continúan desaparecidas. Cuando el desenlace no incluye el estado "continúa desaparecida" (132), el 64.8% de las víctimas aparecen sin vida, mientras que el 18.8% aparecen detenidas en alguna dependencia oficial, la mayoría de las veces como producto de detenciones arbitrarias. De los 132 casos donde hubo un desenlace diferente a "continúa desaparecido", el 33.3% aparece liberado, ya sea por sus propios medios, por los captores o por las autoridades.

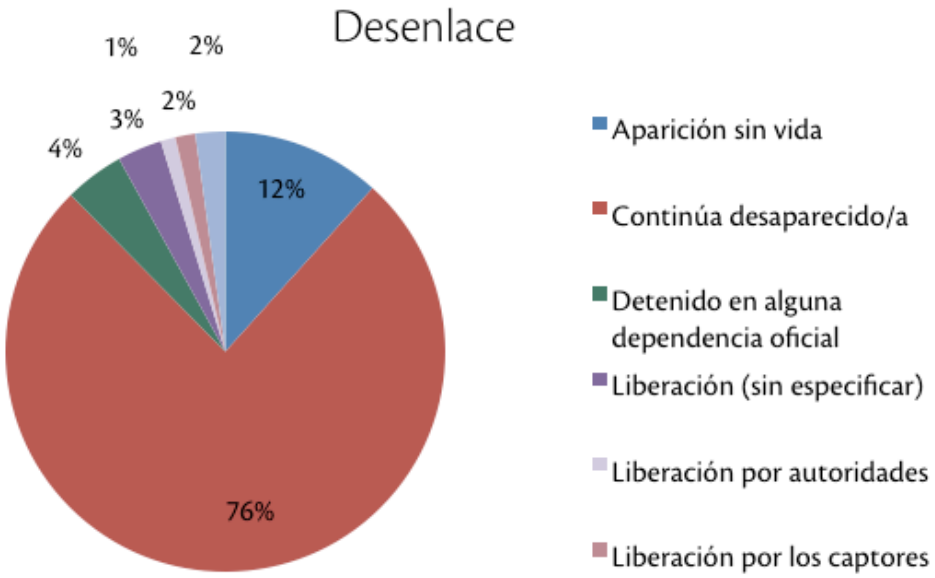

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

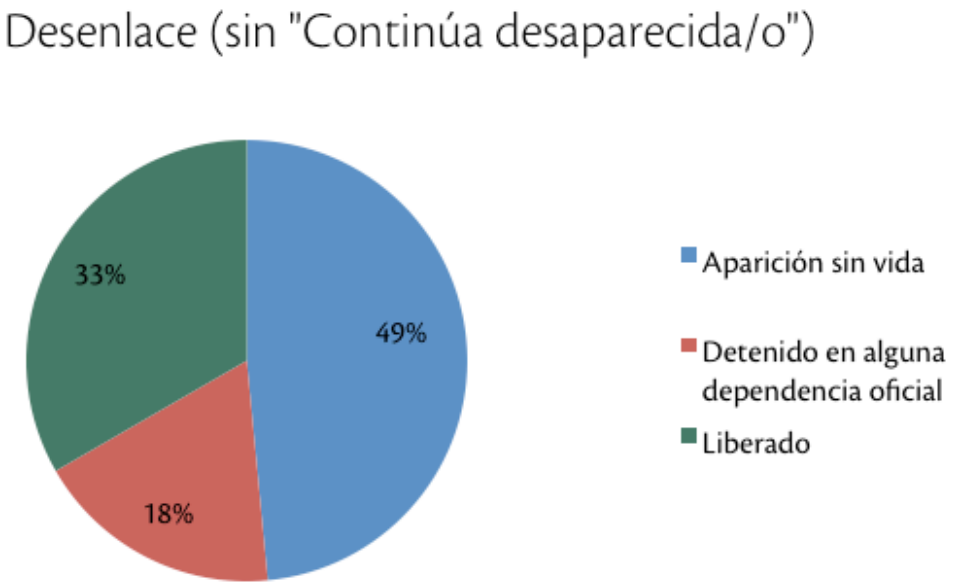

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

Los desenlaces que no incluyen "continúa desaparecido", se ubican principalmente en Nuevo León (50%), lo que guarda relación con la localización de la mayoría de las desapariciones, aunque también se observan casos donde las víctimas aparecen en entidades diferentes, principalmente en los estados contiguos a Nuevo León como Tamaulipas y Coahuila de Zaragoza.

Lugar de desenlace: entidad		
	Frecuencia	**Porcentaje**
Nuevo León	66	50
Sin información	54	40.9
Tamaulipas	5	3.8
Coahuila de Zar	4	3
San Luis Potosí	2	1.5
Zacatecas	1	0.8
Total	132	100

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

En general se desconoce el tipo de lugar donde estos desenlaces ocurren, sin embargo, cuando existe información al respecto (43 casos), la mayoría se localizan en agencias públicas, estatales. Si sumamos las personas que aparecen en la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León, en estaciones o guarniciones de policía y en instituciones penitenciarias (18) representan el 13.63% de los 132 casos donde se conoce un tipo de desenlace diferente a "continúa desaparecida". Es importante destacar además aquellas que aparecen en vías o medios de transporte como carreteras federales (3.8%) y caminos (1.5%), a los que se suman aquellos que se ubicaron en granjas individuales (3.8%) y fosas comunes (3.8%). Este último tipo de lugar ha llamado la atención de CADHAC, la cual mediante una solicitud de acceso a la información a la PGJ-NL, pudo saber que entre enero de 2009 y junio de 2016, se han encontrado 116 fosas en Nuevo León (CADHAC, 2017).

Tipo de lugar de desenlace		
	Frecuencia	**Porcentaje**
AEI-PGJ-NL	8	6.1
Camino	2	1.5
Carretera Federal	5	3.8
Casa de la víctima	4	3
Casa-hogar para enfermos mentales con perturbaciones emocionales o personas con discapacidad mental	1	0.8
Casa-hogar para menores infractores	1	0.8
Clínica	2	1.5
Estación o guarnición de policía	4	3
Fosa	5	3.8
Granja individual	5	3.8
Institución penitenciaria	6	4.5
Sin información	89	67.4
Total	132	100

Fuente: Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México con base a documentación de CADHAC

La desaparición, como fenómeno complejo y mutidireccional, toma diferentes configuraciones cuya principal característica es la progresiva pérdida de información en relación a los hechos. A pesar de esto, es posible señalar como aspectos sobresalientes la convivencia de la privación de la libertad por detención o a través de retenes ambos encabezados por agentes del estado con las privaciones de la libertad por particulares como principales métodos de captura, En lo que respecta a la temporalidad y espacialidad, los casos registrados por CADHAC muestran su pico más alto en 2011 y la mayoría de ellos se concentra en el área metropolitana de Monterrey. El tipo de lugares donde ocurren las desapariciones por lo general se vinculan con las víctimas, ya sea en sus propios domicilios, de familiares o en sus lugares de trabajo. Las desapariciones además se continúan a lo largo del tiempo (la mayoría de las víctimas continúan desaparecidas) y cuando aparecen, tienen una probabilidad similar de aparecer sin vida o con vida.

Finalmente a continuación se presenta el análisis de la información sobre la respuesta estatal obtenida por parte de los familiares de las personas desaparecidas.

5. Qué pasa con las desapariciones. Algunos datos sobre la respuesta estatal

El camino que recorren los familiares de las víctimas de desaparición es uno de incertidumbre, tanto respecto de sus familiares desaparecidos como de la actuación de las autoridades para localizarlos e identificar, investigar y sancionar a los perpetradores. En este sentido, el Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas expresó, respecto a la investigación de personas desaparecidas en Nuevo León, que existen "serias dificultades… en la práctica en materia de búsqueda de personas desaparecidas e identificación de restos", y que "la búsqueda de las personas desaparecidas no siempre se inicia de forma inmediata" (CDF, 2015: 9).

No obstante ello, los familiares o allegados de las personas desaparecidas han persistido en su acercamiento a las instancias estatales tanto para la localización de los desaparecidos, como para la identificación de los perpetradores. De los 548 casos documentados por CADHAC, en 300 se tiene información sobre los contactos realizados con la autoridad estatal. De estos 300, el análisis nos muestra que la mayoría realiza un contacto (54.7%), seguido de dos (20.7%) y tres contactos (10.3%). A su vez la mayoría de estos contactos con las autoridades son realizados por familiares de las víctimas (79.7%) quienes siempre acuden al Ministerio Público. Otras instituciones a quienes se acude después del primer contacto son el Ejército, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Procuraduría General de la República y la Policía Estatal.

Por parte del Ministerio Público en el 65% de los primeros contactos la respuesta es tomar la denuncia, aunque existen casos documentados donde se pide a los quejosos que vuelvan en otro momento, se los envía a otra dependencia del gobierno y se le niega el paradero de la víctima.

A fin de poder analizar con mayor detalle la respuesta estatal se tomaron en cuenta 19 casos donde se presentó la denuncia, se siguió alguna investigación y se contaba con información actualizada en CADHAC [20]. Por tanto, esta sección realiza un análisis cualitativo descriptivo.

20 En lo sucesivo, los casos se identifican con letras, de la A a la T, exceptuando las letras B y M, que si bien son casos documentados por CADHAC, no se encuentran en la base analizada por el Observatorio.

El análisis de los casos permite identificar un proceso con distintas etapas que van desde la realización de acciones tendentes a la localización de las víctimas, la búsqueda de testigos y acciones conexas de investigación, hasta llegar a un limbo en el que se entrecruzan versiones sobre el paradero de las personas desaparecidas y donde rara vez se sanciona a los perpetradores.

En la primera etapa de las investigaciones, los agentes del ministerio público despliegan diversas acciones tendentes a la localización de las personas. La más común de estas diligencias es la toma de muestras y análisis de ADN a los familiares de las víctimas. Sin embargo, se observa que la mera toma de muestras de ADN para análisis no es una actuación efectiva en sí misma para la localización de una persona. De hecho, en los casos mencionados tomó varios años para que la víctima pudiera ser, primero, localizada y, posteriormente, identificada. Por ejemplo, en los casos O y P, las denuncias de hechos fueron presentadas en el año 2011, mientras que las víctimas fueron identificadas cinco años después, es decir, en el 2016. En el caso Ñ, tan sólo dos de las 12 víctimas han sido localizadas e identificadas, dos años después de presentada la denuncia.

Por otro lado, el MP realiza otras diligencias que también tienen un enfoque de localización de la víctima, por ejemplo, se presentan solicitudes de información a diversas instancias estatales (SEP, SRE, registro público vehicular, registro público de la propiedad, registro civil, DIF, etc.); se solicitan las sábanas de llamadas a las compañías que prestan servicio telefónico; se llevan a cabo diligencias de búsqueda y localización a través de redes sociales, se solicita información a las instituciones bancarias y se realizan inspecciones o visitas domiciliares o a lugares de trabajo. Si bien todas estas acciones tienen el potencial de incidir en la localización de las personas desaparecidas, los casos analizados muestran que es necesario que los ministerios públicos profundicen en el examen de los datos obtenidos y los vinculen con otros elementos de la investigación.

Como parte de esas diligencias el MP suele relacionar, directa o indirectamente, a las personas desaparecidas con actividades ilícitas, como la venta o el consumo de drogas, la prostitución, la venta de autos usados de dudosa procedencia, entre otras actividades (C, D, I, J, L, N). Posteriormente, esta información no suele ser contrastada o vinculada con otros elementos de las investigaciones.

Una segunda etapa está dada por la intersección entre la localización de las personas y la identificación de los perpetradores. Se basa, principalmente, en la comparecencia y entrevista de testigos y familiares. Es posible afirmar que la investigación de los casos de desaparición (ya sea que las causas penales sean por secuestro, privación ilegal de la libertad o desaparición forzada) se sustentan casi en exclusiva en los testimonios. De manera recurrente en los casos analizados, se observa que un testigo lleva a otro y así sucesivamente sin que exista una teoría del caso propia de los investigadores.

Lo anterior constituye la mayor traba para las investigaciones y la localización de las personas desaparecidas. La investigación basada en testimonios arroja dos problemas importantes observables en los casos analizados. Por un lado, las entrevistas no parecen tener un objetivo definido, sino que se tiene información –a partir de otro testigo– de que alguien puede aportar algo, se le busca y se le entrevista. En consecuencia, las respuestas son del tipo: "conozco o no conozco a la persona", "la última vez que lo vi", "me comentaron que". Salvo cuando el entrevistado constituye un testigo directo de la acción, el valor de las entrevistas dentro de las investigaciones es difuso.

El segundo problema es que los muy diversos testimonios distraen las investigaciones, alguna información que dé un testigo puede derivar el caso en la investigación del robo de un auto o en la localización de otra persona, hasta que se hace difícil identificar en qué va la investigación específica para localizar a la persona desaparecida y a sus perpetradores. Es cierto que distintos elementos de prueba pueden auxiliar para el logro del objetivo final, sin embargo, los casos demuestran que al no existir una teoría del caso con qué enlazar los testimonios, las entrevistas han operado como distractores de las investigaciones más que como elementos para la construcción de las investigaciones.

Lo anterior no implica, sin embargo, que en todos los casos las investigaciones estén dictadas por los testimonios. Los casos demuestran un uso selectivo de los testimonios. Por ejemplo, en el caso H, a pesar de que en declaraciones rendidas en el 2011, al inicio de las investigaciones, por presuntos responsables en los hechos se mencionan los nombres de al menos otras seis personas involucradas, hasta

enero de 2015 ninguna de ellas había sido localizada ni citada a declarar. Aunque a través de otras diligencias pueda eventualmente determinarse el paradero de la persona desaparecida, es obvio que las primeras fuentes de información son los propios responsables.

En esta segunda etapa también deberían encontrarse todas aquellas acciones que permitan la identificación de los perpetradores. Sin embargo, los casos analizados muestran que rara vez se realizan acciones para identificar a los perpetradores, con lo cual se pierden valiosos elementos que, precisamente, también conduzcan a determinar el paradero de las víctimas. El caso N es emblemático porque el MP ordenó varias diligencias de rigor para la localización de las víctimas, tales como solicitudes de información a varios bancos, compañías de teléfonos, comercios, cotejos de ADN, etc. Sin embargo, casi desde que se presentó la denuncia en el año 2014, en alguna de las declaraciones se menciona la posible participación de una persona que presuntamente era "comandante" y que estaba plenamente identificada, pero a noviembre de 2015 todavía no se había ordenado su localización o identificación.

En la investigación en casos donde los presuntos responsables son particulares, sobre todo si son miembros de grupos de delincuencia organizada, la identificación de los responsables es compleja. Por ejemplo, en el caso C se presentaron dos denuncias por los hechos en el año 2010. Sin embargo, le tomó casi cuatro años al MP identificar a uno de los presuntos responsables que supuestamente había desaparecido a las víctimas. Para cuando el MP tuvo más elementos sobre esta persona, se verificó que había fallecido dos años antes, es decir, en el año 2012.

En el caso J, aunque la denuncia fue presentada desde el año 2009, a noviembre de 2015 todavía ninguno de los presuntos responsables había sido plenamente identificado. Los casos R y S presentan una situación similar. En el caso E, en donde hay un número considerable de presuntos responsables, a noviembre de 2015 solamente algunos de ellos han rendido declaración, a pesar de que la denuncia se interpuso desde el año 2010. Llama la atención que aunque en las declaraciones de otros presuntos responsables se identifica a más personas, éstas todavía no habían sido localizadas ni citadas a declarar.

De los casos analizados, salvo donde hay sentencias o perpetradores imputados, todos los demás quedan en una especie de limbo entre versiones de los distintos

testigos (por ejemplo, el caso E) o con diligencias inconclusas, como los casos señalados en los párrafos anteriores.

Los casos suelen destrabarse por una intervención activa de los familiares en las investigaciones (por ejemplo, el caso E), por la acción de algún otro agente estatal, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (por ejemplo, el caso L), o por la existencia de testigos presenciales (por ejemplo, el caso D). No obstante, como lo ha señalado Human Rights Watch (2013) existen algunos obstáculos que impiden la efectiva investigación como "la falta de cooperación, idoneidad y credibilidad de otras autoridades" (118), aún cuando se identifican a los perpetradores.

Se trata de una tercera etapa, a la que llegan muy pocos casos, donde existen perpetradores identificados, pero no son localizados, entrevistados y mucho menos vinculados a una investigación. En el caso I, a pesar de que ya hay una sentencia condenatoria contra uno de los responsables, dictada el 8 de abril de 2014, y aunque la denuncia fue presentada desde el año 2010, a agosto de 2015 todavía no habían sido localizadas y/o citadas a declarar varias personas señaladas como presuntos responsables. Una situación similar se presenta en el caso Q. La denuncia fue presentada en el año 2011. Sin embargo, a noviembre de 2015, solamente se había recabado la testimonial de uno de los presuntos responsables.

Cuando los presuntos responsables son funcionarios públicos federales puede haber intromisiones u obstáculos para la investigación por parte de autoridades estatales. Por ejemplo, en el caso L, en un informe de 2010 de uno de los detectives de la Agencia Estatal de Investigación se hace constar que no fue posible entrevistar a tres presuntos responsables porque "personal de la Marina Armada de México" en el "lugar de los hechos se hicieron cargo del resguardo y de las investigaciones correspondientes". Éste es un caso en donde se señalan como responsables tanto a funcionarios estatales (policía de seguridad pública y de tránsito estatales) como federales (Armada de México), y ello en sí mismo genera otro tipo de problemática, pues hay investigaciones tanto a nivel estatal como en la jurisdicción militar. El hecho de que ésta también realice diligencias ha interferido en la práctica de ciertas actuaciones. Por ejemplo, de la declaración testimonial de una funcionaria de barandilla del MP de Nuevo León rendida en 2010 surge que en una ocasión se presentó un comandante y solicitó que se le entregara a uno de los detenidos porque iba a ser transferido "a los marinos", lo cual se hizo ahí mismo.

Finalmente, a la cuarta etapa, la sanción de los perpetradores y localización de las personas desaparecidas, llegan muy pocos casos. Human Rights Watch (2013) reconoció que se han implementado "algunos cambios institucionales importantes para fortalecer las capacidades de investigación de los agentes del Ministerio Público" (110). Sin embargo, los familiares de las víctimas siguen experimentando frustración porque, de cualquier manera, aun cuando se inicie una investigación y haya algún avance, se sigue desconociendo el paradero o destino de las personas desaparecidas.

Existen 6 casos con procesos abiertos (O, Ñ, I, E, A, F). En todos ellos aparece como delito imputado el de "secuestro" o "secuestro agravado", dependiendo de si hubo involucramiento o participación de funcionarios estatales, además de otros delitos conexos como robo o asociación delictuosa. Solamente en uno de estos casos se ha localizado a alguna de las víctimas (O), y en cuatro casos se ha dictado al menos una sentencia respecto a uno o algunos de los responsables (Ñ, I, E, A).

En el caso T se dictó sentencia absolutoria. Se imputó el delito de "Privación Ilegal de la Libertad en su carácter de Secuestro", y los imputados tenían el carácter de policías municipales de Guadalupe. En este caso la principal "prueba" que sirvió para imputar a los presuntos responsables fue de tipo confesional. Algunas de estas pruebas fueron consideradas por el juez como "ilícitas" por constatarse la presencia de lesiones. Asimismo, alguno de los imputados en su declaración señaló haber sido torturado. Este es un caso paradigmático también porque la absolución se decreta con base en errores en el procedimiento y cuestiones de forma. Por ejemplo, falta de firmas del MP en algunos oficios, por considerar que algunos de los imputados fueron detenidos de forma prolongada, o porque no se les hicieron saber sus derechos al ser detenidos.

En los casos donde hay sentencia condenatoria se encuentra el H. Dos personas fueron declaradas responsables por el delito de secuestro agravado, y una por delito equiparable a robo. Al menos uno de los responsables era policía de tránsito de Juárez. En el caso I hay sentencia condenatoria sólo contra uno de los responsables. Se determinó la responsabilidad por "agrupación delictuosa, privación ilegal de la libertad en su carácter de secuestro y robo calificado ejecutado con violencia moral" pero no se tiene el dato del carácter del responsable. Otras dos personas, incluyendo un policía municipal de Guadalupe, se encuentran bajo proceso. En el caso Ñ

hay sentencia condenatoria contra 7 de los imputados por secuestro agravado. Otros dos presuntos responsables se encuentran sujetos a proceso. Asimismo, en el caso E hay una sentencia condenatoria por robo equiparable. No se tiene el dato de la persona imputada.

En el caso A hay sentencia condenatoria respecto a uno de los imputados. Sin embargo, se encuentra en apelación. El delito atribuido fue "equiparable a la privación ilegal de la libertad". Finalmente, en el caso G hay sentencia condenatoria contra tres personas, miembros de la policía municipal, por delito "equiparable a la Privación Ilegal de la Libertad en su carácter de secuestro y Agrupación Delictuosa."

El caso D es el único en donde se imputó el delito de desaparición forzada. Sin embargo, se dictó sentencia absolutoria. Los imputados tenían el carácter de funcionarios públicos pertenecientes a la Agencia Estatal de Investigación. Una última observación es que solamente en dos casos con sentencia condenatoria (K y O), las víctimas, o algunas de ellas, han sido localizadas.

Así como la desaparición constituye un proceso en el que la información sobre el paradero de la persona se diluye a lo largo del tiempo, la respuesta estatal también se debilita conforme avanza en las distintas etapas. La presencia activa en las investigaciones de los familiares y allegados de las personas desaparecidas hace una diferencia sustancial importante en la conducción de las diligencias apropiadas, sin embargo, en muchas ocasiones, en particular en los casos con testigos escasos, tampoco resultan en casos exitosos. Mientras las investigaciones descansen en los testimonios como el medio de prueba central y no exista una teoría del caso fuerte en cada asunto, las investigaciones pueden estar condenadas al fracaso.

Reflexiones Finales

El análisis de los casos documentado por CADHAC en Nuevo León y estados aledaños nos permite comprender mejor la dinámica de la desaparición en la zona.

1 Los resultados obtenidos a través de los casos documentados por CADHAC han cuestionado algunas representaciones de sentido común sobre las desapariciones en México. Éstas no son hechos aislados vinculados con ajustes de cuentas entre personas vinculadas con el crimen organizado sino que en una proporción casi equivalente son perpetradas por agentes del Estado. Por otra parte, las personas desaparecidas lejos de haber decidido abandonar a su familia en su mayoría continúan desaprecidas y cuando aparecen tienen una probabilidad alta de hacerlo sin vida.

2 Los hombres desaparecidos son fundamentalmente jóvenes, pobres, con educación media que se desempeñan como comerciantes o choferes.

3 Las mujeres constituyen un grupo pequeño en la información analizada,son más jóvenes que los hombres, con menos educación, más pobres y se desempeñan como trabajadoras domésticas o estudiantes.

4 La desaparición debe entenderse como un proceso que a medida que avanza en su desarrollo, la información se hace más escasa.

5 Las personas desaparecen mayormente en lugares públicos y en lugares familiares para ellas como sus casas o sus lugares de trabajo.

6 Las desapariciones se denuncian y las denuncias se reciben en su mayoría. Sin embargo, la forma en que se han llevado las investigaciones muestran un

límite en la estrategia seguida para encontrar a las personas e identificar a los responsables.

Por otra parte, el estudio de la secuencia: Quién le hizo qué a quién y la respuesta estatal que recibieron nos mostró que el análisis en profundidad de la respuesta estatal requiere un tipo de evaluación que excede la información documentada. El mismo debe incluir el relevamiento y sistematización de expedientes judiciales y la realización de solicitudes de información acerca de los casos.

Apéndice: agregaciones

Particulares vs. Agentes estatales

La siguiente tabla muestra los valores de la variable tipo de perpetrador clasificados dentro de las categorías Particulares y Agentes estatales según se utilizaron en el análisis previo.

Particulares	Agentes estatales
Grupos o individuos privados con poder relativo en la familia	Agente de la procuraduría de justicia estatal
Grupos o individuos vinculados al crimen organizado	Agente de la procuraduría de justicia federal
Otros (especificar)	Armada Mexicana (Marina)
Particulares	Ejército Mexicano
	Fuerza Civil (NL)
	Funcionarios del poder judicial estatal
	Funcionarios públicos estatales
	Funcionarios públicos federales
	Particulares: Agente de la procuraduría de justicia estatal
	Policía Estatal
	Policía Federal
	Policía Municipal

Municipal vs. Estatal vs. Federal

La siguiente tabla muestra los valores de la variable tipo de perpetrador clasificados dentro de las categorías *Municipal, Estatal y Federal* según se utilizaron en el análisis previo.

Municipal	Estatal	Federal
Policía Municipal	Agente de la procuraduría de justicia estatal	Agente de la procuraduría de justicia federal
Policía Municipal: Grupos o individuos vinculados al crimen organizado	Fuerza Civil (NL)	Armada Mexicana (Marina)
Policía de tránsito	Funcionarios del poder judicial estatal	Ejército Mexicano
	Funcionarios públicos estatales	Funcionarios públicos federales
	Particulares: Agente de la procuraduría de justicia estatal	Policía Federal
	Policía Estatal	

Espacio público vs. espacio privado

La siguiente tabla muestra los valores de la variable tipo de lugar de captura clasificados dentro de las categorías *Espacio público y Espacio privado* según se utilizaron en el análisis previo.

Espacio público	Espacio privado
Calle	Carretera Federal
Camino	Casa de la víctima
Carretera Estatal	Casa de un amigo de la víctima
Casa de un familiar de la víctima	Estación o terminal de autobuses
Centro de recreación	Hoteles, restaurantes y establecimientos similares
Estación o guarnición de policía	Institución penitenciaria
Granja individual	
Hospital	
Lugar de trabajo de la víctima	
Negocio propiedad de la víctima	
Oficina o instalación de negocio privado	

Referencias

Amnistía Internacional (AI) (2015). Información para el Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU. Octavo Período de Sesiones, 2-13 de febrero de 2015, Londres, Amnesty International Publications

Azteca Noticias, 2015, "Resultados de la guerra contra el narcotráfico", 5 de noviembre. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=4utyec8UV-Q

Benítez Manaut, R. y Aguayo Quezada, S. (eds.) (2017): *Atlas de la Seguridad y la Defensa de México 2016*. México, Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República y Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, A. C. (CASEDE).

Dueck, J., Guzmán, M., & Verstappen, B. (2007). Formatos estándares de Eventos de HURIDOCS: una herramienta para la documentación de violaciones a los derechos humanos, Spanish (2 ed. rev.). Versoix, Suiza: HURIDOCS. Recuperado a partir de https://www.huridocs.org/wp-content/uploads/2010/07/HURIDOCS_ESF_Spanish.pdf

Carrillo Gamboa, Cantú Escalante y Sánchez Cabrieles (2016): *Indicadores de la Percepción Ciudadana de Seguridad en el Área Metropolitana de Monterrey*. México, Tecnológico de Monterrey.

CEDHNL (002/2017) *Recomendación sobre el expediente CEDH-204/2016*. Disponible en: http://www.cedhnl.org.mx/recom2017/RECOM%20002-2017.pdf

CEDHNL (013/2011) *Recomendación sobre el expediente CEDH/104/2010*. Disponible en: http://www.cedhnl.org.mx/RECOM%20013-2011.pdf

CEDHNL (015/2011) *Recomendación sobre el expediente* **CEDH/566/2009**. Disponible en: http://www.cedhnl.org.mx/RECOM%20015-2011.pdf

CEDHNL (50/2013) *Recomendación sobre el expediente CEDH-488/2012*. Disponible en: http://www.cedhnl.org.mx/RECOM%2050-2013.pdf

CEDHNL (51/2013) *Recomendación sobre el expediente CEDH-137/2011*. Disponible en: http://www.cedhnl.org.mx/RECOM%2051-2013.pdf

CEDHNL (52/2013) *Recomendación sobre el expediente CEDH-405/2011*. Disponible en: http://www.cedhnl.org.mx/RECOM%2052-2013.pdf

CEDHNL (55/2013) *Recomendación sobre el expediente CEDH-210/2011*. Disponible en: http://www.cedhnl.org.mx/RECOM%2055-2013.pdf

CEDHNL (56/2013) *Recomendación sobre el expediente CEDH-367/2012*. Disponible en: http://www.cedhnl.org.mx/RECOM%2056-2013.pdf

CEDHNL (84/2014) *Recomendación sobre el expediente 162/2013*. Disponible en: http://www.cedhnl.org.mx/RECOM%2084-2014.pdf

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (2013): *Transición traicionada*, México, Centro Prodh.

CIDH (1988) Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Sentencia de 29 de julios de 1988. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf

CIDH (2015) "Derechos humanos y políticas de drogas en México. Audiencia Pública del 156 Período de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos". Minuto 28:55 al 30:20. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=9BR2oo-_yjg&feature=youtu.be

Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC) (2016): *Desapariciones en Nuevo León desde la mirada de CADHAC. Informe 2009-2016.* México, CADHAC.

Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC), 2015, *Te seguiré buscando... Historias de vida de personas desaparecidas*, México, CADHAC.

Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC), 2016, *Desapariciones en Nuevo León desde la mirada de CADHAC. Informe 2009-2016*, México, CADHAC, la Embajada de la República Federal de Alemania-Ciudad de México y la Unión Europea.

CNDH (11/2016) *Recomendación sobre el caso de la detención arbitraria, desaparición forzada y ejecución arbitraria en agravio de v1, en Anáhuac, Nuevo León*. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_011.pdf

CNDH (2011) *Recomendación No.19, publicada en el Diario Oficial de la Federación*. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5204643&fecha=12/08/2011

CNDH (34/2011) *Recomendación sobre la desaparición forzada, tortura y privación de la vida en agravio de v1 y la privación ilegal de la libertad y tratos crueles en agravio de v2.*

CNDH (26/2001) Recomendación 26/2001 realizada al presidente Vicente Fox Quesada. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2001/Rec_2001_026.pdf

Comité contra la Desaparición Forzada (CDF) (2015). *Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención*, CED/C/MEX/CO/1, 5 de marzo de 2015.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 2014, Nota informativa. Reporta CONEVAL la evolución del ingreso laboral y del Índice de Tendencia Laboral de la Pobreza al segundo trimestre de 2014, *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*, 22 de agosto. Disponible en: http://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/Coneval-reporta-ITLP-segundo-trimestre-2014.pdf#search=salario%20promedio%20entidad

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 2017, Evolución de las Líneas de Bienestar y de la Canasta Alimentaria, *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*. Disponible en: http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx

Crónica Veracruz (2014) "Iguala es un caso aislado, el país está en paz: embajador de México en EEUU", 14 de noviembre. Disponible en: http://www.cronicaveracruz.com/iguala-es-un-caso-aislado-el-pais-esta-en-paz-embajador-de-mexico-en-eeuu/

Desinformémonos, 2016, "Cerca de 30 mil desaparecidos ha dejado la guerra contra el narcotráfico", 5 de diciembre. Disponible en: https://desinformemonos.org/cerca-30-mil-desaparecidos-ha-dejado-la-guerra-narcotrafico/

El Financiero (2014) "Exige ONU aclarar 26 mil desapariciones forzadas en México", 9 de abril de 2014. Disponible en: http://www.elfinanciero.com.mx/mas/enfoques/exige-onu-aclarar-26-mil-desapariciones-forzadas-en-mexico.html

El Universal (2016) " Las desaparecidas de Nuevo León : las que nos fuimos con el novio " 08 de Julio. Disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/blogs/observatorio-nacional-ciudadano/2016/07/8/las-desaparecidas-de-nuevo-leon-las-que-nos-fuimos

Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias (GTDFI) (2011). *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Misión a México.* A/HRC/19/58/Add.2, 20 de diciembre de 2011.

Human Rights Watch [HRW] (2013) L*os Desaparecidos de México El persistente costo de una crisis ignorada*. HRW, Estados Unidos. Disponible en: https://www.hrw.org/report/2013/02/20/mexicos-disappeared/enduring-cost-crisisignored

IDHEAS 2017, Guía práctica sobre la aplicación del protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas, México, IDHEAS.

Informe de seguimiento del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes – México. A/HRC/34/54/Add.4 Disponible: https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/035/92/PDF/G1703592.pdf?OpenElement

Insight Crime, 2015, "Why is Mexico rejecting UN findings on dissapearances?", 18 de febrero. Disponible en: http://www.insightcrime.org/news-analysis/why-mexico-rejecting-un-findings-disappearances

Karl, S. (2014) "Missing in Mexico: Denied victims, neglected stories". Culture & History Digital Journal, vol. 3 #2.

La Jornada (2010) "Critican ONU y CIDH daños colaterales". Miércoles, 14 de abril de 2010, p.7. Disponible en: http://www.jornada.unam.mx/2010/04/14/politica/007n2pol

La Jornada (2015) "Desapariciones en Iguala no son delitos de lesa humanidad: PGR", 22 de marzo de 2015, p. 5. Disponible en: http://www.jornada.unam.mx/2015/03/22/politica/005n1pol

La Jornada, 2016, "Policías estatales y municipales, más involucradas: Campa", 30 de agosto. Disponible en: http://www.jornada.unam.mx/2016/08/30/politica/006n2pol

Manuel Ureste, "La fosa de Morelos tiene el patrón de los zetas: Las claves del informe de Tetelcingo", en *Animal Político*, 24-ago-2016, http://www.animalpolitico.com/2016/08/fosa-morelos-los-zetas-informe-tetelcingo/

Mendoza Medellín, N. L. (2016): "La crisis de la seguridad pública y los resultados electorales en el retorno del PRI a Nuevo León. Un análisis retrospectivo". En *Región y sociedad*, 28(65), pp. 293–321. México, El Colegio de Sonora.

Mexican Times (2017) "Desaparecidas de Tlaxcala: "casos aislados" que gobernación no acepta", 1 de junio. Disponible en: http://themexicantimes.mx/desaparecidas-de-tlaxcala-casos-aislados-que-gobernacion-no-acepta/

Milenio, 2016, "A 10 años de la guerra contra el narco: 100 mil muertos y 30 mil desaparecidos", 11 de diciembre. Disponible en: http://www.milenio.com/policia/10_anos_guerra_contra_el_narco-muertos-desaparecidos-homicidios-milenio_0_863913709.html

Milenio, 2017, "Desaparecidos: porque se fueron con el novio o a EU", 22 de marzo. Disponible en: http://www.milenio.com/policia/desaparecidos-guanajuato-denuncia-secuestros-policia-milenio-noticias_0_924507579.html

Noticias Telemundo, 2016, "México: diez años de la guerra contra el narcotráfico", 13 de diciembre. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=iB28EoIOZ88

Observatorio Ciudadano de Nuevo León (2017): *Reporte sobre delitos de alto impacto. Enero a Marzo – 2017*. México, Observatorio Ciudadano de Nuevo león y Consejo Cívico de Instituciones de Nuevo León, A.C.

OEA (1969) *Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)*. Disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

OECD (2015) Midiendo el bienestar de los estados mexicanos, OECD. Disponible en: http://www.oecd.org/cfe/regional-policy/Mexican-States-Highlights-Spanish.pdf

Open Society Foundations (OSF) (2016): *Atrocidades Innegables. Confrontando Crímenes de Lesa Humanidad en México*. Estados Unidos, Open Society Foundations.

Palacios Pámenes, G. (2009): "Desafíos a la seguridad en Nuevo León" en Benítez Manuat, R., Rodríguez Zumano, A. y Rodríguez Luna, A.: *Atlas de la Seguridad y la Defensa en México 2009*. México: Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, A. C. (CASEDE).

Payne, C. & Abouharb, R. (2016) The International Covenant on Civil and Political Rights and the strategic shift to forced disappearance. En Journal of Human Rights, vol. 15 - #2, Routledge.

Pérez Aguirre, Manuel, 2016, "Panorama de la violencia en el noreste mexicano", en Sergio Aguayo Quesada (coord.), *En el desamparo. Los Zetas, el Estado, la sociedad y las víctimas de San Fernando, Tamaulipas (2010), y Allende, Coahuila (2011)*, Centro de Estudios Internacionales - El Colegio de México. Disponible en: http://eneldesamparo.colmex.mx

Presidencia de la República (2010) "La lucha por la Seguridad Públic,", discurso del Presidente Felipe Calderón. Disponible en: http://calderon.presidencia.gob.mx/2010/06/la-lucha-por-la-seguridad-publica/

Proceso (2015): "Reclaman a 'El Bronco' por criminalizar a desaparecidos "Luciano Campos Garza, 4 de noviembre de 2015. Disponible en: http://www.proceso.com.mx/419967/reclaman-a-el-bronco-por-criminalizar-a-desaparecidos-en-nl

Radio Fórmula, 2015, Reporta CEAV a ONU 190 casos de desaparición forzada, la mayoría involucra policías municipales, 2 de febrero. Disponible en: http://www.radioformula.com.mx/notas.asp?Idn=475904&idFC=2015

Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED), actualizado al mes de abril de 2017. Disponible en: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/rnped/datos-abiertos.php

RNPED. (2017). Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, RNPED. Recuperado el 20 de julio de 2017, a partir de http://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped

Reporte Indigo, 2017, "Logran fiscalía para desaparecidos", 10 de febrero. Disponible en: http://reporteindigo.com/reporte/guadalajara/seguridad-jalisco-desaparecidos

Reveles, J (2015) "México: país de desapariciones forzadas. en: Política y Cultura, #43, p.9-43. UAM Xochimilco, Distrito Federal, México

Robledo Silvestre, Carolina, 2015, "El laberinto de las sombras: desaparecer en el marco de la guerra contra las drogas", *Estudios Políticos*, 47, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, pp. 89-108.

Robledo, Carolina (2015) "El laberinto de las sombras: desaparecer en el marco de la guerra contra las drogas". Estudios Políticos #47, Instituto de Estudios Políticos.

Secretaría de Gobernación (Segob) (2015) *Conferencia de prensa, frente a la próxima publi–cación del informe de la CIDH sobre la situación de Derechos Humanos en México*, Secretaría de Gobernación. Disponible en: http://www.gob.mx/segob/prensa/mensaje-del-subsecretario-de-derechos-humanos-roberto-campa-cifrian

Secretaría de Gobernación (Segob) (2016) *Comunicado de prensa conjunto de Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Procuraduría General de la República: Posición del Gobierno Mexicano respecto al informe de la Organización Open Society Justice Iniciative,* Secretaría de Gobernación. Disponible en: http://www.gob.mx/segob/prensa/posicion-del-gobierno-mexicano-respecto-al-informe-de-la-organizacion-open-society-justice-iniciative

The New York Times, 2016, "México cumple una década de duelo por el fracaso de la Guerra contra el Narco", 7 de septiembre. Disponible en: https://www.nytimes.com/es/2016/09/07/mexico-cumple-una-decada-de-duelo-por-el-fracaso-de-la-guerra-contra-el-narco/